INFORME FINAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No.:	CD-47-2026-2776		**Del Año:**	2026
CONTRATISTA:	ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL		**C.C. / N.I.T. No.:**	72281648
OBJETO:	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL**			
VALOR DEL CONTRATO:	$42.000.000			
SUPERVISOR:	JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO.			
CARGO:	Asesor de Despacho.			
PLAZO DEL CONTRATO:	**Fecha de inicio:**	17 de Junio de 2026	**Fecha de terminación:**	30 de Junio de 2026

OBLIGACIÓN FINAL – INFORME DE CIERRE DEL CONTRATO

De conformidad con las obligaciones contractuales pactadas, el contratista deberá entregar un informe detallado al finalizar el contrato, que comprenda los siguientes componentes:

a) Relación de actividades ejecutadas, especificando su alcance, el cumplimiento de los objetivos contractuales y los resultados obtenidos.

Actividad	En qué Consistió	Alcance	Cumplimiento del Objetivo	Resultado
Gestionar y coordinar integralmente las acciones judiciales a cargo de la Gerencia de Gestión Catastral, incluyendo acciones de tutela y procesos contencioso-administrativos, desde su recepción/notificación hasta su cierre, realizando el análisis del caso, la coordinación interna para la recopilación de información y soportes, y la elaboración y/o consolidación de las contestaciones, memoriales y demás actuaciones requeridas; efectuar su radicación y seguimiento por los	Esta actividad se basó en efectuar la defensa judicial de la entidad, las cuales se basó en contestar las acciones de tutelas que fuesen contra la Gerencia de Gestión Catastral, así como presentar impugnación contra los fallos que fuesen adversos a los intereses de la entidad. Igualmente se atendieron requerimientos remitidos por la secretaria jurídica de la Alcaldía de Barranquilla.	Durante la vigencia del contrato, el suscrito contestó 38 acciones de tutelas en donde fue accionado o vinculada la Gerencia de Gestión Catastral.	SI	La entidad cumplió a cabalidad con todos los requerimientos dispuestos por autoridades judiciales.

canales oficiales, garantizando el cumplimiento de términos, y realizar el seguimiento a requerimientos judiciales, impugnaciones, recursos, cumplimiento de fallos y, cuando aplique, incidentes de desacato, asegurando el registro, soportes y trazabilidad en los sistemas institucionales y reportando oportunamente novedades o desviaciones para su corrección				
Revisar y/o elaborar oportunamente las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, denuncias, solicitudes y requerimientos formulados por ciudadanos, entidades públicas y autoridades administrativas y judiciales, incluyendo PQRS, recursos, apelaciones y demás actuaciones asociadas a los trámites que se adelanten en la Gerencia, garantizando el cumplimiento de los plazos legales y de los tiempos establecidos, la integralidad y suficiencia de la respuesta, su debida motivación, y la observancia de los lineamientos y procedimientos institucionales, así como la radicación, registro y trazabilidad en los sistemas de la entidad	Se proyectaron respuestas a los derechos de petición presentados por los usuarios, así como también se atendieron requerimientos por parte de autoridades administrativos, sobre los cuales se atendieron dentro del término establecido.	Se contestaron los pqr a través del usuario asignado d mi dozzier, en donde en los informes mensuales se señalaron los pqr atendidos.	SI	La entidad cumplió a cabalidad con todos los requerimientos presentados por los peticionarios y por autoridades judiciales.

Revisar y/o Proyectar resoluciones, certificaciones y demás actos administrativos orientados a modificar, rectificar, actualizar o aclarar la información catastral, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos y procedimentales aplicables, y garantizando la consistencia y trazabilidad de la información y sus soportes en los sistemas institucionales.	Esta actividad se basa en emitir y proyectar resoluciones sobre trámites catastrales presentados a solicitud de parte u oficiosa.	No tenía asignado dicha actividad o función en ejecución de mi contrato	N/A	N/A
Participar en las capacitaciones y programas de formación especializada programados y/o autorizados por la Gerencia, orientados al fortalecimiento de competencias en metodologías de control de calidad, normatividad catastral y herramientas tecnológicas aplicadas a la gestión territorial, en los términos, fechas, modalidad y lineamientos que esta disponga, dejando constancia de la asistencia y cumplimiento cuando sea requerido4. Realizar las demás actividades convenidas entre las partes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del objeto contractual.	Asistir a capacitaciones requeridas por la entidad para fortalecimiento de metodologías de trabajo.	Asistí a las capacitaciones requeridas	SI	Se aplicaron en el desarrollo del objeto del contrato, las capacitaciones asistidas.

b) Listado de obligaciones y/o actividades pendientes de gestión, indicando su estado de avance, la justificación de los pendientes y recomendaciones para su continuidad.

No existen obligaciones o actividades pendientes. Todas las obligaciones contractuales fueron ejecutadas en su totalidad

c) Entrega de la documentación soporte y archivos fuente generados en el marco del contrato, incluyendo informes, registros, actas, estudios, planos, bases de datos, anexos técnicos, matrices, repositorios, versiones editables, archivos nativos y demás documentos que evidencien el desarrollo del objeto contractual.

Se adjunta seis (6) Informes mensuales de gestión aprobados durante la vigencia del contrato.

d) Memoria metodológica y trazabilidad, transferencia de información y propiedad de los productos.

1. Descripción del proceso desarrollado

En cumplimiento del objeto contractual se adelantó un proceso integral de análisis jurídico, técnico y documental orientado a elaborar una respuesta administrativa ajustada al ordenamiento jurídico vigente, garantizando el respeto de los principios de legalidad, competencia administrativa, debido proceso, motivación de los actos administrativos, eficacia administrativa y protección del derecho fundamental de petición.

El desarrollo del trabajo comprendió la identificación del problema jurídico, la delimitación de las competencias funcionales de la Gerencia de Gestión Catastral, el estudio de la normatividad aplicable, el análisis de los antecedentes administrativos, la valoración de la información suministrada por el peticionario y la estructuración de una respuesta jurídicamente sustentada, técnica y congruente con las funciones asignadas al Gestor Catastral.

2. Metodología empleada

Para el desarrollo de las actividades se utilizaron una metodología de análisis jurídico-documental compuesta por las siguientes fases:

Fase I. Recolección documental

Se realizó la recopilación y organización de todos los documentos suministrados por la Entidad, entre ellos:

- Derecho de petición presentado por los usuarios.
- Resolución Única IGAC 1040 de 2023.
- Resolución IGAC 746 de 2024.
- Resolución GGCD No. 007 de 2026.
- Gaceta Distrital No. 1265 de 2026.
- Acceso a la base catastral de Catasia.
- Acceso a la Ventana Única de Registro - VUR

Posteriormente se clasificó la información de acuerdo con su naturaleza jurídica, administrativa y técnica

Fase II. Identificación de los problemas jurídicos

Se efectuó la individualización de las solicitudes formuladas por los ciudadanos y personas jurídicas, determinándose que las peticiones comprendían asuntos claramente diferenciados:

- Solicitudes relacionadas con procesos de escrituración, formalización de la propiedad y legalización urbanística.
- Solicitud de entrega de información estadística relacionada con recaudos financieros, registros contables y destinación de recursos públicos.
- Solicitudes catastrales.
- Requerimientos judiciales.

Esta clasificación permitió determinar el régimen jurídico aplicable a cada uno de los aspectos planteados.

Fase III. Delimitación competencial

Se realizó el análisis funcional de la Gerencia de Gestión Catastral verificando las competencias asignadas por:

- Ley 1955 de 2019.
- Decreto Nacional 148 de 2020.
- Resolución IGAC 1040 de 2023.
- Resolución 746 de 2024.
- Decreto Acordal 0801 de 2020.
- Resolución GGCD No. 007 de 2026.

Como resultado del análisis se concluyó que la Gerencia únicamente ejerce funciones relacionadas con la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, sin competencia para:

- otorgar escrituras públicas;
- legalizar asentamientos;
- formalizar la propiedad;
- reconocer derechos reales;
- administrar recursos tributarios;
- ejecutar presupuesto;
- producir estadísticas contables del recaudo tributario.

Fase IV. Análisis normativo

Se efectuó el estudio sistemático del marco jurídico aplicable, comprendiendo principalmente:

- Constitución Política.
- Ley 1437 de 2011.
- Ley 1755 de 2015.
- Ley 1712 de 2014.
- Ley 1955 de 2019.

- Decreto 148 de 2020.
- Resolución IGAC 1040 de 2023.
- Resolución IGAC 746 de 2024.
- Resolución GGCD No. 007 de 2026.

Se verificó igualmente la coherencia normativa entre dichas disposiciones.

3. Procedimientos ejecutados

Durante la ejecución del contrato se desarrollaron las siguientes actividades:

- Revisión integral de los documentos aportados.
- Análisis de antecedentes administrativos.
- Estudio de competencias del Gestor Catastral.
- Interpretación sistemática de la normatividad aplicable.
- Identificación de autoridades competentes frente a cada solicitud.
- Análisis del alcance del derecho fundamental de petición.
- Evaluación del régimen jurídico de acceso a la información pública.
- Elaboración del proyecto definitivo de respuesta.

4. Etapas ejecutadas

La ejecución del contrato comprendió las siguientes etapas:

Primera etapa

- Recepción y organización documental.

Segunda etapa

- Análisis jurídico.

Tercera etapa

- Verificación normativa.

Cuarta etapa

- Análisis competencial.

Quinta etapa

- Construcción de la respuesta administrativa.

Sexta etapa

- Control de calidad jurídica del documento elaborado

5. Cronograma ejecutado

Actividad	**Estado**
Recepción de información	Ejecutada

Actividad	Estado
Organización documental	Ejecutada
Revisión de antecedentes	Ejecutada
Investigación normativa	Ejecutada
Identificación de competencias	Ejecutada
Elaboración del concepto jurídico	Ejecutada
Elaboración del proyecto de respuesta	Ejecutada
Revisión final	Ejecutada

6. Criterios técnicos utilizados

El estudio jurídico se desarrolló aplicando los siguientes criterios:

- Principio de legalidad.
- Competencia administrativa.
- Especialidad funcional.
- Motivación suficiente.
- Congruencia de la respuesta administrativa.
- Eficacia del derecho de petición.
- Seguridad jurídica.
- Coordinación administrativa.
- Economía procesal.
- Buena fe administrativa.

7. Fuentes de información

Las principales fuentes consultadas fueron:

- Expediente administrativo suministrado por la Entidad.
- Derecho de petición del ciudadano.
- Resolución Única IGAC 1040 de 2023.
- Resolución 746 de 2024.
- Resolución GGCD No. 007 de 2026.
- Gaceta Distrital No. 1265.
- Constitución Política.
- Ley 1437 de 2011.
- Ley 1755 de 2015.
- Ley 1712 de 2014.
- Ley 1955 de 2019.
- Decreto Nacional 148 de 2020.
- Plataforma Catasia.

8. Herramientas utilizadas

Durante el desarrollo de las actividades se emplearon herramientas de:

- análisis documental;
- revisión normativa;
- comparación de antecedentes administrativos;
- interpretación sistemática del ordenamiento jurídico;
- elaboración de matrices de competencias;
- control de coherencia jurídica del documento proyectado
- base catastral en Catasia.

9. Validaciones efectuadas

Como mecanismos de control de calidad se verificó:

- correspondencia entre los hechos y las respuestas;
- competencia de la Gerencia frente a cada solicitud;
- coherencia entre la respuesta proyectada y la pretensión de la petición previamente emitida;
- inexistencia de contradicciones normativas;
- suficiencia de la motivación jurídica;
- observancia del régimen de derecho de petición;
- concordancia con la regulación nacional sobre gestión catastral

10. Bitácora de ejecución.

Durante la ejecución del contrato quedaron registradas las siguientes actuaciones:

- Recepción de documentos.
- Organización del expediente.
- Identificación de solicitudes.
- Investigación normativa.
- Análisis competencial.
- Evaluación de antecedentes.
- Construcción del proyecto de respuesta.
- Revisión jurídica final

11. Decisiones relevantes adoptadas

Como resultado del análisis se adoptaron las siguientes decisiones técnicas:

- Mantener la delimitación de competencias de la Gerencia de Gestión Catastral frente a procesos de escrituración y formalización de la propiedad.
- Determinar que la información financiera solicitada no hace parte de las funciones ni de los sistemas de información administrados por la Gerencia.
- Elaborar una respuesta integral, técnicamente motivada y jurídicamente consistente.
- Resolución Única IGAC 1040 de 2023.
- Resolución 746 de 2024.
- Resolución GGCD No. 007 de 2026.
- Gaceta Distrital No. 1265.

12. Lecciones aprendidas

Como resultado de la ejecución del contrato se identificaron las siguientes oportunidades de mejora institucional:

- Reforzar la pedagogía institucional sobre las competencias del Gestor Catastral para evitar que los ciudadanos atribuyan a esta dependencia funciones que corresponden a otras autoridades.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional cuando una petición involucre competencias concurrentes de varias dependencias distritales.
- Consolidar criterios uniformes para la atención de solicitudes reiterativas relacionadas con escrituración, formalización de la propiedad y obligaciones tributarias.
- Promover respuestas administrativas con un mayor componente pedagógico, diferenciando claramente las funciones catastrales, registrales, urbanísticas y tributarias.
- Implementar mecanismos de trazabilidad documental que faciliten la consulta de antecedentes administrativos y reduzcan la reiteración de solicitudes sobre asuntos previamente decididos.

Adicionalmente, manifiesto que hice entrega del computador de escritorio por lo que se garantiza que la ENTIDAD CONTRATANTE reciba los insumos necesarios para la continuidad de las actividades sin afectar la operatividad o ejecución futura del objeto contractual, incluyendo la entrega organizada de manuales, instructivos, guías, accesos/credenciales cuando aplique, y la realización de sesiones de empalme y/o capacitación, dejando evidencia de dicha transferencia (actas, listados de asistencia y/o material de apoyo). Igualmente No se ha efectuado ni me han solicitado acciones de empalme por lo que no existen actas o listados de asistencia como soporte.

Manifiesto expresamente que todos los productos, entregables, desarrollos, documentos, bases de datos, modelos, diseños, informes, planos, estudios, metodologías, manuales, archivos fuente y demás resultados que haya elaborado, producido o generado con ocasión o como consecuencia de la relación contractual son de propiedad exclusiva de la Alcaldía Distrital de Barranquilla – ENTIDAD CONTRATANTE. En consecuencia, cedo y transfiero a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, de manera total, irrevocable, sin limitación temporal ni territorial, la explotación sobre dichos productos, conforme a la normativa aplicable.

RELACIÓN DE ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA

DOCUMENTO SOPORTE ENTREGADO	APLICA	NO APLICA
Informes mensuales de gestión aprobados durante la vigencia del contrato	X	
Registros, actas y soportes de actividades ejecutadas		X
Estudios, planos, bases de datos y anexos técnicos		X
Matrices, repositorios, versiones editables y archivos nativos		X
Memoria metodológica y de trazabilidad		X
Manuales, instructivos y/o guías elaborados		X
Accesos y/o credenciales (o procedimiento de entrega segura)		X

Otros (especificar): _____		X

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe final el treinta (30) de junio de 2026.



ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL
C.C. 72281648

SECRETARÍA DE HACIENDA
Informe de ejecución de obligaciones contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN No.: **CD-47-2026-2776**				001	Del Año:	2026	
CONTRATISTA:	ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL			C.C. / C.E. No.: C.C.	72281648		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	Enero 17	2026	Hasta:	Enero 31	2026	
		Mes	Año		Mes	Año	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL.								
VALOR CONTRATO	$42.000.000							
SUPERVISOR	JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO							
CARGO	ASESOR DE DESPACHO							
PLAZO CONTRATO:	Fecha inicio	17	Enero	2026	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	30	Junio	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** *(Incluir cada obligación tal como se pactó en el contrato)*	**ACTIVIDADES EJECUTADAS** *(Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)*

1	Gestionar y coordinar integralmente las acciones judiciales a cargo de la Gerencia de Gestión Catastral, incluyendo acciones de tutela y procesos contencioso-administrativos, desde su recepción/notificación hasta su cierre, realizando el análisis del caso, la coordinación interna para la recopilación de información y soportes, y la elaboración y/o consolidación de las contestaciones, memoriales y demás actuaciones requeridas; efectuar su radicación y seguimiento por los canales oficiales, garantizando el cumplimiento de términos, y realizar el seguimiento a requerimientos judiciales, impugnaciones, recursos, cumplimiento de fallos y, cuando aplique, incidentes de desacato, asegurando el registro, soportes y trazabilidad en los sistemas institucionales y reportando oportunamente novedades o desviaciones para su corrección.	Se proyectaron contestaciones a acciones de tutela en donde la Gerencia de Gestión Catastral fue accionada o vinculada. (ver anexo 1)
2	Revisar y/o elaborar oportunamente las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, denuncias, solicitudes y requerimientos formulados por ciudadanos, entidades públicas y autoridades administrativas y judiciales, incluyendo PQRS, recursos, apelaciones y demás actuaciones asociadas a los trámites que se adelanten en la Gerencia, garantizando el cumplimiento de los plazos legales y de los tiempos establecidos, la integralidad y suficiencia de la respuesta, su debida motivación, y la observancia de los lineamientos y procedimientos institucionales, así como la radicación, registro y trazabilidad en los sistemas de la entidad.	Durante el periodo reportado, no hubo lugar a la ejecución de esta obligación
3	Revisar y/o Proyectar resoluciones, certificaciones y demás actos administrativos orientados a modificar, rectificar, actualizar o aclarar la información catastral, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos y procedimentales aplicables, y garantizando la consistencia y trazabilidad de la información y sus soportes en los sistemas institucionales	Durante el periodo reportado, no hubo lugar a la ejecución de esta obligación

4	Realizar las demás actividades convenidas entre las partes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del objeto contractual	
5	Participar en las capacitaciones y programas de formación especializada programados y/o autorizados por la Gerencia, orientados al fortalecimiento de competencias en metodologías de control de calidad, normatividad catastral y herramientas tecnológicas aplicadas a la gestión territorial, en los términos, fechas, modalidad y lineamientos que ésta disponga, dejando constancia de la asistencia y cumplimiento cuando sea requerido.	Asistí a las capacitaciones y reuniones convocada por la gerencia los días 14, 15 , 16 y 30 de enero de 2026
6	El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los objetivos, metas y rendimientos mínimos en la gestión de trámites catastrales que establezca la Gerencia de Gestión Catastral, orientados a garantizar la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos, la debida trazabilidad del trámite y la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales.	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos.

7	Entregar un informe detallado, al finalizar el contrato, que contenga: a. Relación de actividades ejecutadas, especificando su alcance, el cumplimiento de los objetivos contractuales y los resultados obtenidos. b. Listado de obligaciones y/o actividades pendientes de gestión, indicando su estado de avance, la justificación de los pendientes y recomendaciones para su continuidad. c. Entrega de la documentación soporte y archivos fuente generados en el marco del contrato, incluyendo, sin limitarse a, informes, registros, actas, estudios, planos, bases de datos, anexos técnicos, matrices, repositorios, versiones editables, archivos nativos y demás documentos y soportes que evidencien el desarrollo del objeto contractual. d. Memoria metodológica y trazabilidad ("cómo se llegó al resultado"): además del resultado final, el CONTRATISTA deberá entregar la descripción clara, suficiente y verificable del proceso seguido para su obtención, incluyendo (según aplique) metodología empleada, procedimientos, etapas, cronograma ejecutado, supuestos, criterios técnicos, fuentes de información, herramientas utilizadas, cálculos/validaciones, bitácoras, decisiones relevantes y lecciones aprendidas, de forma que permita la reproducción, auditoría, mantenimiento y mejora de los productos y resultados por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.	Se dará cumplimiento a esta obligación en el mes de junio de 2026, fecha de finalización del contrato del CD-47-2026-2776.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el treinta y uno (31) de enero de 2026.

Firma Contratista
ARNULFO OLIVERO KALIL
C.C. No. 72.281.648

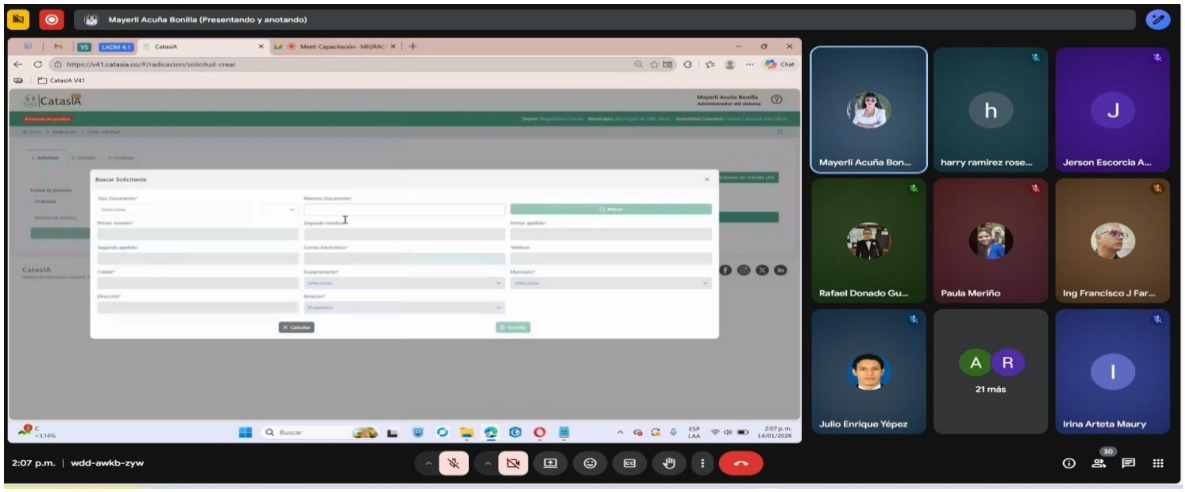
3. ANEXOS:

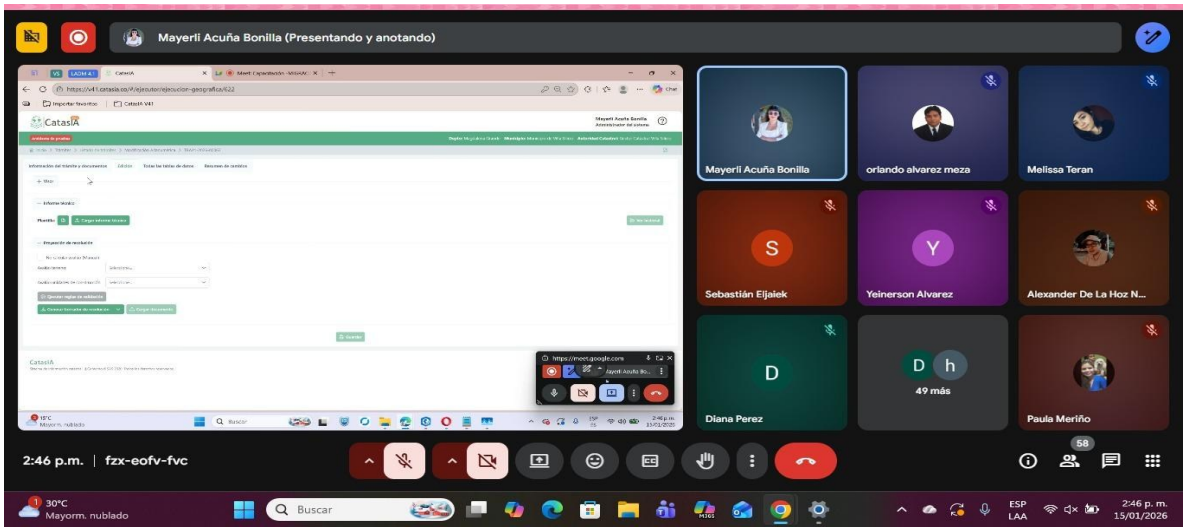
Evidencia 1: Cumplimiento de la obligación 1

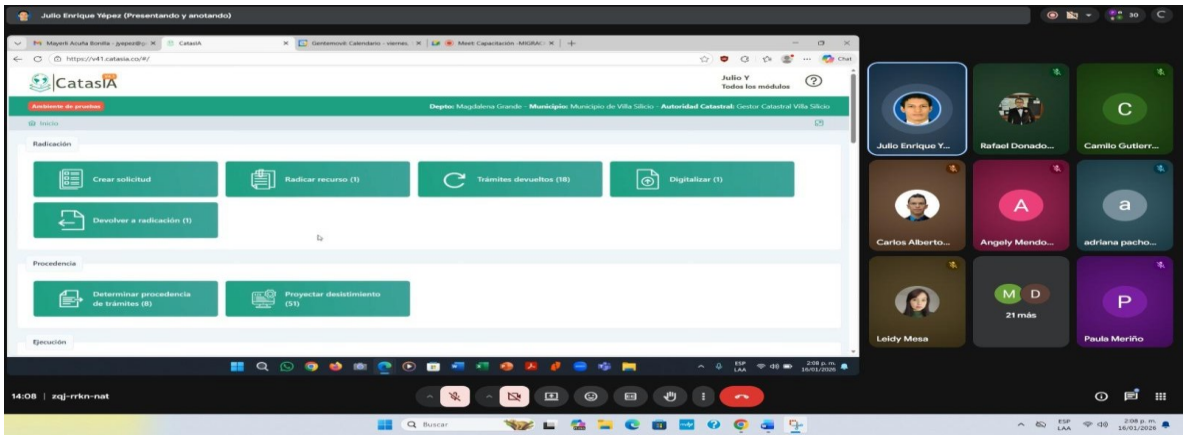
Radicado Acción de Tutela	Accionante	Accionado	Fecha Proyección de Respuesta	Derecho Fundamental Vulnerado	Juzgado
08001418901120260002000	Talel Sánchez Eljay	Gerencia De Gestión Catastral, Secretaría De Hacienda Distrital Y Alcaldía De Barranquilla	Enero 21 de 2026.	Derecho fundamental de Petición	Juzgado Once de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
08001418901220260003700	Tito Aragón Mier	Secretaria De Hacienda Distrital – Alcaldía De Barranquilla	Enero 27 de 2026.	Derecho fundamental de Petición	Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
13001400300120260004700	Mónica Tina Stifano Russo	Área Metropolitana De Barranquilla - Amb – Dirección De Catastro	Enero 22 de 2026	Derecho fundamental de petición y debido proceso.	Juzgado Primero Civil Municipal De Cartagena
08001310500320261000100	Aura María Rivera Taboada.	Superintendencia De Notariado Y Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Barranquilla	Enero 19 de 2026	Derecho fundamental de petición	Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla

Evidencia 2: Cumplimiento de la obligación 1: Constancia de envío de los correos electrónicos en donde se evidencia la proyección de las contestaciones de tutela antes referidas.

Evidencia del cumplimiento de la obligación 4:









Arnulfo Olivero Kalil
C.C. No. 72281648

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

I. Datos generales del contrato

1. Denominación del contrato	**Informe No.:**	001				
Contrato No.:	CD-47-2026-2776					
Nombre del supervisor:	JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO					
2. De la etapa contractual						
Tipo de contrato:	Prestación de servicios (x)	Obra	Consultoría	Suministro	Otro	
Nombre del contratista:	ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL					
No. de identificación del contratista:	72.281.648					
Objeto del contrato:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL					
Plazo:	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1996.					
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	202600117					
Número de Registro Presupuestal (R.P.):	202601553					
Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)	17-01-2026	**Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)**	**Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)**			
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	30-06-2026					
Prorroga No. 1						
Prorroga No. 2						
Prorroga No. 3						
3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)						
Amparos	**Aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**			
			Desde	**Hasta**		

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

			(dd-mm-yyyy)	(dd-mm-yyyy)
Calidad del servicio:				
Cumplimiento:				
Anticipo:				
Pago anticipado:				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:				
Salarios y prestaciones:				
Responsabilidad civil extracontractual:				
Otros:				
Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.				

4. Ejecución del contrato

Descripción		Valor
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):		$42.000.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor total del contrato:		$42.000.000
Porcentaje del anticipo:	%	$
Porcentaje del pago anticipado:	%	$
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		$7.000.000
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):		$35.000.000

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

	Valor a pagar en el presente informe:	$7.000.000	
	Nota crédito (-):	$	
	No. factura o cuenta de cobro:	001 de 2026	

II. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso, se pueden verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. CD-47-2026-2776 así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

III. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato. Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo a las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en la Ciudad de Barranquilla, a los dos (2) días del mes de febrero del 2026.

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO
C.C. 73.208.594
Cargo: Asesor de Despacho
Dependencia: Gerencia de Gestión Catastral
Correo electrónico: jpaternina@barranquilla.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA
Informe de ejecución de obligaciones contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN No.: **CD-47-2026-2776**				002	Del Año:	2026	
CONTRATISTA:	ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL			C.C. / C.E. No.: C.C.	72281648		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	Febrero 1	2026	Hasta:	Febrero 28	2026	
		Mes	Año		Mes	Año	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL.								
VALOR CONTRATO	$42.000.000							
SUPERVISOR	JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO							
CARGO	ASESOR DE DESPACHO							
PLAZO CONTRATO:	Fecha inicio	17	Enero	2026	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	30	Junio	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA *(Incluir cada obligación tal como se pactó en el contrato)*	ACTIVIDADES EJECUTADAS *(Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)*

1	Gestionar y coordinar integralmente las acciones judiciales a cargo de la Gerencia de Gestión Catastral, incluyendo acciones de tutela y procesos contencioso-administrativos, desde su recepción/notificación hasta su cierre, realizando el análisis del caso, la coordinación interna para la recopilación de información y soportes, y la elaboración y/o consolidación de las contestaciones, memoriales y demás actuaciones requeridas; efectuar su radicación y seguimiento por los canales oficiales, garantizando el cumplimiento de términos, y realizar el seguimiento a requerimientos judiciales, impugnaciones, recursos, cumplimiento de fallos y, cuando aplique, incidentes de desacato, asegurando el registro, soportes y trazabilidad en los sistemas institucionales y reportando oportunamente novedades o desviaciones para su corrección.	Se proyectaron contestaciones a acciones de tutela en donde la Gerencia de Gestión Catastral fue accionada o vinculada. (ver anexo 1)
2	Revisar y/o elaborar oportunamente las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, denuncias, solicitudes y requerimientos formulados por ciudadanos, entidades públicas y autoridades administrativas y judiciales, incluyendo PQRS, recursos, apelaciones y demás actuaciones asociadas a los trámites que se adelanten en la Gerencia, garantizando el cumplimiento de los plazos legales y de los tiempos establecidos, la integralidad y suficiencia de la respuesta, su debida motivación, y la observancia de los lineamientos y procedimientos institucionales, así como la radicación, registro y trazabilidad en los sistemas de la entidad.	Se proyectaron oportunamente respuestas a peticiones y PQRS asociadas a los trámites que se adelantan en la Gerencia de Gestión Catastral.
3	Revisar y/o Proyectar resoluciones, certificaciones y demás actos administrativos orientados a modificar, rectificar, actualizar o aclarar la información catastral, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos y procedimentales aplicables, y garantizando la consistencia y trazabilidad de la información y sus soportes en los sistemas institucionales	Durante el periodo reportado, no hubo lugar a la ejecución de esta obligación

4	Realizar las demás actividades convenidas entre las partes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del objeto contractual	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos
5	Participar en las capacitaciones y programas de formación especializada programados y/o autorizados por la Gerencia, orientados al fortalecimiento de competencias en metodologías de control de calidad, normatividad catastral y herramientas tecnológicas aplicadas a la gestión territorial, en los términos, fechas, modalidad y lineamientos que ésta disponga, dejando constancia de la asistencia y cumplimiento cuando sea requerido.	Durante el periodo reportado, no hubo lugar a la ejecución de esta obligación
6	El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los objetivos, metas y rendimientos mínimos en la gestión de trámites catastrales que establezca la Gerencia de Gestión Catastral, orientados a garantizar la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos, la debida trazabilidad del trámite y la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales.	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos.

7	Entregar un informe detallado, al finalizar el contrato, que contenga: a. Relación de actividades ejecutadas, especificando su alcance, el cumplimiento de los objetivos contractuales y los resultados obtenidos. b. Listado de obligaciones y/o actividades pendientes de gestión, indicando su estado de avance, la justificación de los pendientes y recomendaciones para su continuidad. c. Entrega de la documentación soporte y archivos fuente generados en el marco del contrato, incluyendo, sin limitarse a, informes, registros, actas, estudios, planos, bases de datos, anexos técnicos, matrices, repositorios, versiones editables, archivos nativos y demás documentos y soportes que evidencien el desarrollo del objeto contractual. d. Memoria metodológica y trazabilidad ("cómo se llegó al resultado"): además del resultado final, el CONTRATISTA deberá entregar la descripción clara, suficiente y verificable del proceso seguido para su obtención, incluyendo (según aplique) metodología empleada, procedimientos, etapas, cronograma ejecutado, supuestos, criterios técnicos, fuentes de información, herramientas utilizadas, cálculos/validaciones, bitácoras, decisiones relevantes y lecciones aprendidas, de forma que permita la reproducción, auditoría, mantenimiento y mejora de los productos y resultados por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.	Se dará cumplimiento a esta obligación en el mes de junio de 2026, fecha de finalización del contrato del CD-47-2026-2776.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el veintiocho (28) de febrero de 2026.

Firma Contratista
ARNULFO OLIVERO KALIL
C.C. No. 72.281.648

3. ANEXOS:

Evidencia 1: Cumplimiento de la obligación 1

Radicado Acción de Tutela	Accionante	Accionado	Fecha Proyección de Respuesta	Derecho Fundamental Vulnerado	Juzgado
08001400900420260002500-C	Luz Carime Muvdi Sacconi	Gerencia De Gestión Catastral De La Alcaldía De Barranquilla Y Secretaría Distrital De Hacienda De La Alcaldía De Barranquilla	febrero 11 de 2026.	Derecho fundamental de Petición	Juzgado Cuarto Penal Municipal De Barranquilla De Causas Mixtas Con Funciones De Conocimiento
80014189002202600024400	Carlos Augusto Arenas Palau	Secretaria De Hacienda Distrital – Alcaldía De Barranquilla	Febrero 20 de 2026.	Derecho fundamental de Petición	Juez Segundo De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla - Localidad Sur Oriente
08001408801520260003400	Daniel Antonio Del Toro Perez	Gerencia De Gestión Catastral De Barranquilla	Febrero 25 de 2026	Derecho fundamental de petición y debido proceso.	Juez Quince (15) Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Barranquilla
08001310500220261002200	María Inés Careño De López	Oficina De Gestión De Ingresos Y Alcaldía Distrital De Barranquilla Y Otros	Febrero 26 de 2026	Derecho fundamental de petición	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

Evidencia 2: Cumplimiento de la obligación 1: Constancia de envío de los correos electrónicos en donde se evidencia la proyección de las contestaciones de tutela antes referidas.

Outlook

RE: T-2026-00025-C NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA

Desde Arnulfo Olivero Kalil <arnuok@hotmail.com>
Fecha Mié 11/02/2026 1:09 PM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (88 KB)
CONSTESTACION TUTELA RADICADO 08001400900420260002500-C.docx;

Buen día, Marynes.

Por medio de la presente adjunto en formato word contestación de tutela de la referencia para tu firma.

Solo falta reemplazar los apartes subrayado en amarillo para señalar el radicado de respuesta del derecho de petición.

Cualquier aclaración con gusto procederé.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil.
Contratista.

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 11 de febrero de 2026 10:23 a. m.
Para: arnuok@hotmail.com <arnuok@hotmail.com>
Asunto: RV: T-2026-00025-C NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA

Cordial saludo,

Para revisar y proyectar respuesta

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Gerencia Gestión Catastral <gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 10 de febrero de 2026 15:18
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: T-2026-00025-C NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA

Buenas tardes, cordial saludo

PSG, radicado EXT-QUILLA-2026-0036154

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Juzgado 04 Penal Municipal Mixto - Atlántico - Barranquilla <penmun04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 10 de febrero de 2026 12:00
Para: lmuvdi@gmail.com <lmuvdi@gmail.com>; Gerencia Gestión Catastral <gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co>; notificacionesgestioncatasral@barranquilla.gov.co <notificacionesgestioncatasral@barranquilla.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: T-2026-00025-C NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA

Cordial saludo.

Por medio de la presente, se remite providencia del **10 de febrero de 2026** en curso del presente tramite constitucional de referencia en el asunto.

Se acompaña del escrito contentivo de la demanda, así como los respectivos oficios para su conocimiento.

Atentamente

JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE CAUSAS MIXTAS CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Agradecemos acusar recibido

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 2 Edificio Centro Cívico
PBX 6053885005 EXT. 1140 www.ramajudicial.gov.co
Contacto Whatsapp 3044606095
Correo electrónico: penmun04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE:
Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 7:30 AM a 12:30 PM y de 1:00 PM a 4:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil, en atención a lo dispuesto en el ACUERDO No. CSJATA23-11 del 25 de enero de 2023 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA 2026-244

Desde Arnulfo Olivero Kalil <arnuok@hotmail.com>
Fecha Vie 20/02/2026 3:27 PM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO OLIVERO KALIL SERVICIOS LEGALES SAS <oliverokalilservicioslegales@gmail.com>

3 archivos adjuntos (589 KB)

CONSTESTACION TUTELA RADICADO 80014189002202600024400.docx; constancia de notificacion de la resolución al accionante.pdf; RESOLUCION 08001-2026-01171 - SCI-000772-2026.pdf;

Buenas tardes, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto contestación de la acción de tutela de radicado 2026-244.

Asimismo, adjunto resolución y constancia de envío de la resolución al correo electrónico del accionante.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista

Outlook

CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA 2026-0003400

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mié 25/02/2026 8:00 AM
Para mbrochado@barranquilla.gov.co <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (503 KB)

PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE TUTELA No 2026 003400.pdf; CONSTESTACION TUTELA RADICADO 08001408801520260003400.docx;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto contestación de la acción de tutela de radicado 2026-0003400.

Asimismo, adjunto pruebas de la contestación de la acción de tutela.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista

Outlook

CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA 08-001-31-05-002-2026-10022-00

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Jue 26/02/2026 8:00 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)

CONSTESTACION TUTELA RADICADO 08-001-31-05-002-2026-10022-00.docx; PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA ACCION DE TUTELA DE RADICADO 2026-002200.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto contestación de la acción de tutela de radicado 08-001-31-05-002-2026-10022-00

Asimismo, adjunto pruebas de la contestación de la acción de tutela.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista

Evidencia 3: Cumplimiento de la obligación 2:



Arnulfo Olivero Kalil
C.C. No. 72281648

RADICADO	QUILLA	SOLICITANTE	CORREO	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ARCHIVADO
EXT-QUILLA-2026-0002010	QUILLA-2026-0021731	ALVARO ORTEGA CABRERA	ALVAROJOG07@GMAIL.COM	07/01/2026	30/01/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0007545	QUILLA-2026-0022408	MISAEL DIAZ PAEZ	RTAPIA1954@HOTMAIL.COM	14/01/2026	2/02/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0010480	QUILLA-2026-0022267	RAFAEL HUMBERTO SALCEDO HERNANDEZ	CONTADOR@CALIDADGRAFICA.COM.CO	16/01/2026	2/02/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0010809	QUILLA-2026-0025188	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN08BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	19/01/2026		
EXT-QUILLA-2026-0011949	QUILLA-2026-0026386	JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA	J04PQCCMBA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	19/01/2026		
EXT-QUILLA-2026-0015993		SUBDIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL		21/01/2026		
EXT-QUILLA-2026-0017444	QUILLA-2026-0025530	JUZGADO DÉCIMO CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	CMUN10BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	23/01/2026		
EXT-QUILLA-2026-0019409	QUILLA-2026-0020612	Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla	CMUN10BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	23/01/2026	29/01/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0018202	QUILLA-2026-0026528	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN10BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	23/01/2026		
EXT-QUILLA-2026-0019888	QUILLA-2026-0026563	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA	CMUN07BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	26/01/2026		
EXT-QUILLA-2026-0021041	QUILLA-2026-0026288	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	CMUN11BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	27/01/2026		
EXT-QUILLA-2026-0022906	QUILLA-2026-0030721	ENRIQUE ALIRIO CORREO AREVALO	ATENCIONALCLIENTE@GLOBALTECHS.COM.CO	28/01/2026	10/02/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0023552	QUILLA-2026-0024367	ANA MARIA GONZALEZ PAREJO	CCTO05BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	28/01/2026		
EXT-QUILLA-2026-0024268	QUILLA-2026-0025110	NERY DEL CARMEN ALVAREZ NARANJO	NERYALVAREZNARANJO@HOTMAIL.COM	29/01/2026		
EXT-QUILLA-2026-0024219	QUILLA-2026-0029094	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA	CCTO005BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	29/01/2026	9/02/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0024258	QUILLA-2026-0030604	MARLON JAIR MUÑOZ HOYOS	MARLONMUNOZ551@MAIL.COM	29/01/2026	3/02/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0025645	QUILLA-2026-0042421	YURLEY CARDOZO GONZALEZ	YURLEY60806@HOTMAIL.COM	30/01/2026	23/02/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0029069	QUILLA-2026-0033031	TERRAINS CONSTRUCTIONS INVESTMENTS SAS	TYCINVESTMENTS@GMAIL.COM	02/02/2026	11/02/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0027166	QUILLA-2026-0028807	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA -	CMUN11BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	3/02/2026	9/02/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0027168	QUILLA-2026-0034063	LEONARDO TINOCO CRUZ	JUAN.GOMEZ@URT.GOV.CO	3/02/2026	12/02/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0027320	QUILLA-2026-0026849	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	CMUN11BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	3/02/2026		
EXT-QUILLA-2026-0029907	QUILLA-2026-0026199	JORGE ELIECER ALARCON CABARCAS	MIRIANALARCONMKAM@GMAIL.COM	3/02/2026		
EXT-QUILLA-2026-0031503	QUILLA-2026-0045296	NANCY ELENA GRIMALDO LASICHE	NEGL99@HOTMAIL.COM	5/02/2026	25/02/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0037012	QUILLA-2026-0038146	MARIA PATRICIA SANTIS MARTINEZ	CORRESPONDENCIA@SUPERNOTARIADO.GOV.CO	11/02/2026	19/02/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0005646	QUILLA-2026-0046392	GUOCHENG XU	JXURUAN@GMAIL.COM	11/01/2026	26/02/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0043791	QUILLA-2026-0040626	JUZGADO 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA	J19PRPCBQUILLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	19/02/2026	20/02/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0044961	QUILLA-2026-0043394	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN10BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	20/02/2026	24/02/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0047031	QUILLA-2026-0046560	NELSON VIVES	NELVIVES@GMAIL.COM	23/02/2026	26/02/2026	SI

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

I. Datos generales del contrato

1. Denominación del contrato	**Informe No.:**	002				
Contrato No.:	CD-47-2026-2776					
Nombre del supervisor:	JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO					
2. De la etapa contractual						
Tipo de contrato:	Prestación de servicios (x)	Obra	Consultoría	Suministro	Otro	
Nombre del contratista:	ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL					
No. de identificación del contratista:	72.281.648					
Objeto del contrato:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL					
Plazo:	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1996.					
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	202600117					
Número de Registro Presupuestal (R.P.):	202601553					
Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)	17-01-2026	**Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)**	**Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)**			
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	30-06-2026					
Prorroga No. 1						
Prorroga No. 2						
Prorroga No. 3						
3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)						
Amparos	**Aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**			
			Desde	**Hasta**		

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

			(dd-mm-yyyy)	(dd-mm-yyyy)
Calidad del servicio:				
Cumplimiento:				
Anticipo:				
Pago anticipado:				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:				
Salarios y prestaciones:				
Responsabilidad civil extracontractual:				
Otros:				
Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.				

4. Ejecución del contrato

Descripción		Valor
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):		$42.000.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor total del contrato:		$42.000.000
Porcentaje del anticipo:	%	$
Porcentaje del pago anticipado:	%	$
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		$14.000.000
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):		$28.000.000

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

	Valor a pagar en el presente informe:	$7.000.000	
	Nota crédito (-):	$	
	No. factura o cuenta de cobro:	002 de 2026	

II. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso, se pueden verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. CD-47-2026-2776 así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

III. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato. Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo a las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en la Ciudad de Barranquilla, a los dos (2) días del mes de marzo del 2026.

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO
C.C. 73.208.594
Cargo: Asesor de Despacho
Dependencia: Gerencia de Gestión Catastral
Correo electrónico: jpaternina@barranquilla.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA
Informe de ejecución de obligaciones contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN No.: **CD-47-2026-2776**				003	Del Año:	2026
CONTRATISTA:	ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL			C.C. / C.E. No.: C.C.	72281648	
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	Marzo 1	2026	Hasta:	Marzo 31	2026
		Mes	Año		Mes	Año

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL.								
VALOR CONTRATO	$42.000.000							
SUPERVISOR	JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO							
CARGO	ASESOR DE DESPACHO							
PLAZO CONTRATO:	Fecha inicio	17	Enero	2026	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	30	Junio	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** *(Incluir cada obligación tal como se pactó en el contrato)*	**ACTIVIDADES EJECUTADAS** *(Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)*

1	Gestionar y coordinar integralmente las acciones judiciales a cargo de la Gerencia de Gestión Catastral, incluyendo acciones de tutela y procesos contencioso-administrativos, desde su recepción/notificación hasta su cierre, realizando el análisis del caso, la coordinación interna para la recopilación de información y soportes, y la elaboración y/o consolidación de las contestaciones, memoriales y demás actuaciones requeridas; efectuar su radicación y seguimiento por los canales oficiales, garantizando el cumplimiento de términos, y realizar el seguimiento a requerimientos judiciales, impugnaciones, recursos, cumplimiento de fallos y, cuando aplique, incidentes de desacato, asegurando el registro, soportes y trazabilidad en los sistemas institucionales y reportando oportunamente novedades o desviaciones para su corrección.	Se proyectaron contestaciones a acciones de tutela en donde la Gerencia de Gestión Catastral fue accionada o vinculada. (ver anexo evidencia 1 y 2). Se proyectó informe de antecedentes administrativos de un usuario a solicitud de la secretaría jurídica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. (ver anexo evidencia 3)
2	Revisar y/o elaborar oportunamente las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, denuncias, solicitudes y requerimientos formulados por ciudadanos, entidades públicas y autoridades administrativas y judiciales, incluyendo PQRS, recursos, apelaciones y demás actuaciones asociadas a los trámites que se adelanten en la Gerencia, garantizando el cumplimiento de los plazos legales y de los tiempos establecidos, la integralidad y suficiencia de la respuesta, su debida motivación, y la observancia de los lineamientos y procedimientos institucionales, así como la radicación, registro y trazabilidad en los sistemas de la entidad.	Se proyectaron oportunamente respuestas a peticiones y PQRS asociadas a los trámites que se adelantan en la Gerencia de Gestión Catastral. (ver anexo evidencia 4)
3	Revisar y/o Proyectar resoluciones, certificaciones y demás actos administrativos orientados a modificar, rectificar, actualizar o aclarar la información catastral, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos y procedimentales aplicables, y garantizando la consistencia y trazabilidad de la información y sus soportes en los sistemas institucionales	Durante el periodo reportado, no hubo lugar a la ejecución de esta obligación

4	Realizar las demás actividades convenidas entre las partes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del objeto contractual	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos
5	Participar en las capacitaciones y programas de formación especializada programados y/o autorizados por la Gerencia, orientados al fortalecimiento de competencias en metodologías de control de calidad, normatividad catastral y herramientas tecnológicas aplicadas a la gestión territorial, en los términos, fechas, modalidad y lineamientos que ésta disponga, dejando constancia de la asistencia y cumplimiento cuando sea requerido.	Durante el periodo reportado, no hubo lugar a la ejecución de esta obligación
6	El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los objetivos, metas y rendimientos mínimos en la gestión de trámites catastrales que establezca la Gerencia de Gestión Catastral, orientados a garantizar la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos, la debida trazabilidad del trámite y la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales.	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos.

7	Entregar un informe detallado, al finalizar el contrato, que contenga: a. Relación de actividades ejecutadas, especificando su alcance, el cumplimiento de los objetivos contractuales y los resultados obtenidos. b. Listado de obligaciones y/o actividades pendientes de gestión, indicando su estado de avance, la justificación de los pendientes y recomendaciones para su continuidad. c. Entrega de la documentación soporte y archivos fuente generados en el marco del contrato, incluyendo, sin limitarse a, informes, registros, actas, estudios, planos, bases de datos, anexos técnicos, matrices, repositorios, versiones editables, archivos nativos y demás documentos y soportes que evidencien el desarrollo del objeto contractual. d. Memoria metodológica y trazabilidad ("cómo se llegó al resultado"): además del resultado final, el CONTRATISTA deberá entregar la descripción clara, suficiente y verificable del proceso seguido para su obtención, incluyendo (según aplique) metodología empleada, procedimientos, etapas, cronograma ejecutado, supuestos, criterios técnicos, fuentes de información, herramientas utilizadas, cálculos/validaciones, bitácoras, decisiones relevantes y lecciones aprendidas, de forma que permita la reproducción, auditoría, mantenimiento y mejora de los productos y resultados por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.	Se dará cumplimiento a esta obligación en el mes de junio de 2026, fecha de finalización del contrato del CD-47-2026-2776.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el treinta y uno (31) de marzo de 2026.



Firma Contratista
ARNULFO OLIVERO KALIL
C.C. No. 72.281.648

3. ANEXOS:

Evidencia 1: Cumplimiento de la obligación 1

Radicado Acción de Tutela	Accionante	Accionado	Fecha Proyección de Respuesta	Derecho Fundamental Vulnerado	Juzgado
13001400380120260010600	LUIS FERNANDO MAURY PUELLO	Área Metropolitana De Barranquilla Go Catastral-Cartagena.	Marzo 11 de 2026.	Derecho fundamental de Petición	Juzgado 801 Civil Municipal Transitorio De Cartagena
08001408800620260007600	MIRIAM PATIÑO REYES	Alcaldía Distrital De Barranquilla – Distrito Industrial Y Especial De Barranquilla – Secretaria De Hacienda Distrital De Barranquilla	Marzo 16 de 2026.	Derecho fundamental de Petición	Juzgado Sexto Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Barranquilla
08001408801420260005900	AUDRIN CATALINA HENRÍQUEZ BRITO	Alcaldía Distrital De Barranquilla Y La Secretaría De Hacienda - Gerencia De Gestión Catastral	Marzo 17 de 2026	Derecho fundamental de petición y debido proceso.	Juez Catorce Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Barranquilla
08001405300820260019800	INVERSIONES DEL PRADO ABDALA SAIEH & COMPAÑÍA S.A.S.	Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla (Alcaldía De Barranquilla)	Marzo 19 de 2026	Derecho fundamental de petición	Juez Octavo Civil Municipal Oral De Barranquilla
08001418900120260035100	LIAN WEI FENG	Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla – Secretaria De Planeación Distrital	Marzo 20 de 2026	Derecho fundamental de petición	Juez Primero (1°) De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla – Localidad Sur Oriente
08001410500320261008000	RONALD BLAKE VELASCO TATEKAWA	Alcaldía Distrital De Barranquilla-Secretaría Distrital De Hacienda	Marzo 17 de 2026	Derecho fundamental de petición	Juzgado Tercero Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Barranquilla

Evidencia 2: Cumplimiento de la obligación 1: Constancia de envío de los correos electrónicos en donde se evidencia la proyección de las contestaciones de tutela antes referidas.

Outlook

RE: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO-13001400380120260010600 LUIS FERNANDO MAURY PUELLO

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mié 11/03/2026 9:56 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

1 archivo adjunto (120 KB)
CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026 - 00106.docx;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto contestación de la acción de tutela de radicado 13001400380120260010600

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: Miércoles, 11 de Marzo de 2026 8:40 AM
Para: aoliverokcatastro@hotmail.com <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO-13001400380120260010600 LUIS FERNANDO MAURY PUELLO

Cordial saludo,

La tutela esta dirigida a AMB, sin embargo, en el auto que admite vinculan a la Alcaldia. Por favor, para proyectar respuesta

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 10 de marzo de 2026 16:20
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; Kelly Johana Jaraba Daza <kjaraba@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO-13001400380120260010600 LUIS FERNANDO MAURY PUELLO

URGENTE

Sres
GERENCIA DE GESTION CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 10 de marzo de 2026 14:20
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO-13001400380120260010600 LUIS FERNANDO MAURY PUELLO

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 801 Civil Municipal Transitorio - Bolívar - Cartagena <j801cmpaltrancgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 10 de marzo de 2026 12:03 p. m.
Para: Misael.maury14@gmail.com <Misael.maury14@gmail.com>; notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co <notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>; gestorcatastrocartagena@ambq.gov.co <gestorcatastrocartagena@ambq.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co <notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>; Unidad De Tutelas <unidaddetutelas@cartagena.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO-13001400380120260010600 LUIS FERNANDO MAURY PUELLO

Cartagena de Indias, diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

OFICIO159

SEÑORES,

ACCIONANTE	**LUIS FERNANDO MAURY PUELLO** **Misael.maury14@gmail.com**
ACCIONADA Y VINCULADA	**AMB – AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA GO CATASTRAL – CARTAGENA.** **Notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co** **gestorcatastrocartagena@ambq.gov.co** **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** **notijudiciales@barranquilla.gov.co** **ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS** **notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co** **unidaddetutelas@cartagena.gov.co**
RADICADO	**13001400380120260010600**
REFERENCIA	**NOTIFICACION AUTO ADMISORIO**

Cordial saludo,

Mediante el presente comunico que, dentro del trámite de la referencia, esta Judicatura profirió **AUTO ADMISORIO,** el cual se adjunta.

Lo anterior para su conocimiento.

Se comparte link de expediente digital: 📁 **13001400380120260010600**

Atentamente,

MARIA JOSE RICARDO CARBAL

SUSTANCIADORA MUNICIPAL

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA 08001-40-88-006-2026-00076-0

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Lun 16/03/2026 12:25 PM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CC Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (770 KB)

CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026 - 0007600.docx; PRUEBAS Y ANEXOS DE LA CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA 2026-00076.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto contestación de la acción de tutela de radicado 08001-40-88-006-2026-00076-0, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

Outlook

CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE RADICADO 08001408801420260005900

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mar 17/03/2026 8:09 PM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (428 KB)

CONSTESTACION TUTELA RADICADO 08001408801420260005900.docx; RESPUESTA PETICIÓN.pdf; NOTIFICACIÓN PETICION.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto contestación de la acción de tutela de radicado 08001408801420260005900, así como también las pruebas de la contestación citada.

Nota: En la respuesta de fecha 17 de marzo de 2026 emitida por la Gerencia se observa que se indica que se generó el certificado de plano predial catastral (CPPC) No. 20260317-1-4207-886, sin embargo, dicho certificado no fue anexado en la respuesta y considero que se debe anexar con la contestación de la acción de tutela.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

Outlook

RE: Notificación Auto Admite Tutela 2026-00198

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Jue 19/03/2026 7:00 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (2 MB)

CONSTESTACION TUTELA RADICADO 08001405300820260019800.docx; CONSTESTACION DE LA TUTELA RADICADO 08001405300820260019800.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA TUTELA DE RADICADO 2026-0019800.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato word y PDF contestación de la acción de tutela de radicado 08001405300820260019800, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de marzo de 2026 14:35
Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: Notificación Auto Admite Tutela 2026-00198

@Marley Helena Peñaloza Mejia para radicar en dozzier

@Arnulfo Olivero Kalil para proyectar. El objeto de la tutela es un recurso de apelación, el cual ya se está gestionando.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 17 de marzo de 2026 17:51
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Ketty Graciela Villadiego Cervera <kvilladiego@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: Notificación Auto Admite Tutela 2026-00198

URGENTE

Sres
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
GERENCIA DE GESTION CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 17 de marzo de 2026 16:02
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fw: Notificación Auto Admite Tutela 2026-00198

Obtener Outlook para Android

From: Juzgado 08 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Tuesday, March 17, 2026 3:56:14 PM
To: finanzasdelnorte@hotmail.com <finanzasdelnorte@hotmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; notificacionesgestioncatasral@barranquilla.gov.co <notificacionesgestioncatasral@barranquilla.gov.co>; Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j11prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: Notificación Auto Admite Tutela 2026-00198

Cordial Saludo.

Mediante el presente se notifica auto admite de la tutela con radicado No. 08 001 40 53 008 2026 00198 00.

Asimismo, se les remite el link del expediente:

08001405300820260019800

Cordialmente,

Natalia Tamaris Gutiérrez
Sustanciadora
Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: Admisión Tutela 2026-00351

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Vie 20/03/2026 7:00 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (4 MB)

CONSTESTACION TUTELA RADICADO 080014189001-2026-00351-00.docx; PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA 2026-00351.pdf; CONSTESTACION TUTELA RADICADO 080014189001-2026-00351-00.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato word y PDF contestación de la acción de tutela de radicado 080014189001-2026-00351-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de marzo de 2026 9:18
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: Admisión Tutela 2026-00351

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Gerencia Gestión Catastral <gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de marzo de 2026 16:42
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Admisión Tutela 2026-00351

Buenas tardes.

PSG, radicado EXT-QUILLA-2026-0070968

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j01pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de marzo de 2026 13:56
Para: Gerencia Gestión Catastral <gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Admisión Tutela 2026-00351

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES LOCALIDAD SUR ORIENTE
Correo: j01pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Calle 24 No 7 - 07
Teléfono: 3885005 - Ext 7031

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j01pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de marzo de 2026 13:54
Para: notificacionesgestioncatasral@barranquilla.gov.co <notificacionesgestioncatasral@barranquilla.gov.co>; notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Cc: martinezmendez2@hotmail.com <martinezmendez2@hotmail.com>; asociadosabogados191@gmail.com

<asociadosabogados191@gmail.com>
Asunto: Admisión Tutela 2026-00351

Se notifica Admisión de la presente Acción de Tutela.

Atentamente,

Sandra O.
Citadora

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES LOCALIDAD SUR ORIENTE
Correo: j01pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Calle 24 No 7 - 07
Teléfono: 3885005 - Ext 7031

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE RADICADO 08-001-41-05-003-2026-10080-00

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mar 17/03/2026 5:49 PM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (26 MB)

CONSTESTACION TUTELA RADICADO 08-001-41-05-003-2026-10080-00.docx; PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA ACCION DE TUTELA DE RADICADO 2026-10080-00.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto contestación de la acción de tutela de radicado 08-001-41-05-003-2026-10080-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

Evidencia 3: Cumplimiento de la obligación 1: Constancia de envío del informe del antecedentes administrativos.

Outlook

RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Vie 13/03/2026 11:02 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (219 KB)
INFORME DEL PROCESO ADMINISTRATIVO INICIADO POR MADERAS SANTA RITA SAS.docx;

Buen día Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato word informe referente a todo el proceso administrativo desarrollado ante la Gerencia de Gestión Catastral por parte de la empresa Maderas Santa Rita SAS frente a los predios de matrículas inmobiliarias 040-198809; 040-221700 y 040-30344.

Cualquier duda o aclaración sobre el particular con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de marzo de 2026 10:51
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Por favor, revisar para proceder con lo que corresponda.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Info Citac <info@citac.com.co>
Enviado: jueves, 12 de marzo de 2026 8:19
Para: Gerencia Gestión Catastral <gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co>; Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Pamela Del Pilar Mayorga Ramos <pmayorga@barranquilla.gov.co>; Katerine De Los Reyes <kreyes@citac.com.co>; Tatiana Paola Polo Lopez <tpolo@barranquilla.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Señores:
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
E.S.D.

Ref: Antecedentes Administrativos URGENTE
Cordial saludo,

En calidad de apoderado judicial de la Secretaria Jurídica distrital, manifestamos a ustedes que el día de ayer nos asignaron el siguiente proceso y medida cautelar:

Radicado 08-001-33-33-002-2026-00018-00
Medio de control o Acción NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante MADERAS SANTA RITA S.A.S. NIT 901.013.460-1
Demandado ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DE HACIENDA –GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Juez EUGENIO RAFAEL FONSECA OVALLE

El proceso fue notificado el 9 de marzo del año en curso, la contestación vence el 24 de abril 2026, y la **medida cautelar este lunes 16 de marzo.**

Por lo anterior y para dar cumplimiento al articulo segundo del auto que corre traslado de la medida cautelar, que dice:
ORDENAR CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar, consistente en la suspensión provisional de los actos administrativos demandados: "Resolución No. SCI-SCI-009948-2025 del 12 de diciembre de 2025, proferida por la Gerente de la Oficina de Gerencia de Gestión Catastral del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla que puso fin a la actuación en sede administrativa", contenida en el escrito de la demanda recibida por este Despacho dentro del proceso de la referencia, de conformidad con

las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. Solicitamos los antecedentes administrativos de carácter urgente.

Adjuntamos la demanda, auto admisorio y auto que corre traslado de la medida cautelar.

Atentamente,

LUIS CARLOS QUIÑONES QUEVEDO
CITAC SAS

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Evidencia 4: Cumplimiento de la obligación 2:



Arnulfo Olivero Kalil
C.C. No. 72281648

RADICADO	QUILLA	SOLICITANTE	CORREO	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ARCHIVADO
EXT-QUILLA-2026-0037508	QUILLA-2026-0051654	STEFFI LIZETH BERMUDES MARIANO	JULIANNAVASQUEZBERMUDEZ@GMAIL.COM	11/02/2026	4/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0047063	QUILLA-2026-0053253	CAROLINA VANESSA MERCADO CALLEJAS	CAROLINAMERCADO.ABOGADA@GMAIL.COM	24/02/2026	6/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0057530	QUILLA-2026-0053508	SANDRA JOHANNA ACUÑA	SEC.COMUN.SANTANDER@CONTRALORIA.GOV.CO	4/03/2026	6/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0057940	QUILLA-2026-0053905	SAMY ANTONIO SEGEBRE HABIBE	SAMYSEGEBRE@GMAIL.COM	5/03/2026	6/03/2026	SI
	QUILLA-2026-0053854	GERENCIA DE GESTIÓN DE CATASTRAL / GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	GERENCIAGESTIONINGRESO@BARRANQUILLA.GOV.CO	5/03/2026	6/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0059798	QUILLA-2026-0058215	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	CCTO05BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	6/03/2026	10/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0058530	QUILLA-2026-0062860	JOSE RAUL LARA QUINONEZ	RAULLARA19191919@GMAIL.COM	5/03/2026	13/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0062051	QUILLA-2026-0069090	ALBERTO ENRIQUE ACOSTA PEREZ	ALBERTOACOSTA472@HOTMAIL.COM	10/03/2026	19/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0059889	QUILLA-2026-0063542	NICOLLE CASTAÑO	CASTANONICOLLE80@GMAIL.COM	6/03/2026	13/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0061177	QUILLA-2026-0064405	ELIDA CORTES	ELIDA0404@GMAIL.COM	9/03/2026	13/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0064454	QUILLA-2026-0064404	JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	CCTO14BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	12/03/2026	13/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0060216	QUILLA-2026-0065146	GUILLERMO ENRIQUE VERTEL HIGUITA	GERENCIA@GIVERTEL.COM	6/03/2026	17/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0063048	QUILLA-2026-0065055	ROSMERY FRUTO SALGADO	ROSMERFRUTO@HOTMAIL.COM	11/03/2026	13/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0062940	QUILLA-2026-0068013	MARGARITA LÓPEZ	JHONPAREJA83@GMAIL.COM	11/03/2026	19/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0065852	QUILLA-2026-0077434	MARIA ASUNCION RIVERA JAIMES	ABASTOSMAR@YAHOO.ES	13/03/2026	26/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0068483	QUILLA-2026-0069822	ROAYTHEL FLOREZ	ROITAFLOREZ1206@GMAIL.COM	17/03/2026	19/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0063646	QUILLA-2026-0070007	JESSICA ISABEL TORRES CABRERA	TORRESCABRERAJESSICAISABEL@GMAIL.COM	11/03/2026	19/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0064556	QUILLA-2026-0078506	ELENA PATRICIA AGUIRRE SANTA	KATHERINE.CAMARGO@CBOLIVAR.COM	12/03/2026	27/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0070267	QUILLA-2026-0073055	GUSTAVO ADOLFO HOYOS YEPES	BARRIOSBARON@HOTMAIL.COM	18/03/2026	25/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0072901	QUILLA-2026-0073196	JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	CCTO11BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	20/03/2026	24/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0069315		DIEGO CAMILO CASTELLANOS BENITEZ	DCBENITEZ@MARVAL.COM.CO	17/03/2026		
EXT-QUILLA-2026-0076342	DEVUELTO	NURY M. MARTINEZ SANCHEZ	REALESDAINER8@GMAIL.COM	25/03/2026	DEVUELTO	/
EXT-QUILLA-2026-0074068	QUILLA-2026-0079207	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN10BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	24/03/2026	27/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0076769	QUILLA-2026-0079216	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN04BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	25/03/2026	27/03/2026	SI

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

I. Datos generales del contrato

1. Denominación del contrato	**Informe No.:**	003				
Contrato No.:	CD-47-2026-2776					
Nombre del supervisor:	JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO					
2. De la etapa contractual						
Tipo de contrato:	Prestación de servicios (x)	Obra	Consultoría	Suministro	Otro	
Nombre del contratista:	ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL					
No. de identificación del contratista:	72.281.648					
Objeto del contrato:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL					
Plazo:	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1996.					
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	202600117					
Número de Registro Presupuestal (R.P.):	202601553					

Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)	17-01-2026	**Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)**	**Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)**
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	30-06-2026		
Prorroga No. 1			
Prorroga No. 2			
Prorroga No. 3			

3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)

Amparos	**Aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

			(dd-mm-yyyy)	(dd-mm-yyyy)
Calidad del servicio:				
Cumplimiento:				
Anticipo:				
Pago anticipado:				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:				
Salarios y prestaciones:				
Responsabilidad civil extracontractual:				
Otros:				
Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.				

4. Ejecución del contrato

Descripción		Valor
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):		$42.000.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor total del contrato:		$42.000.000
Porcentaje del anticipo:	%	$
Porcentaje del pago anticipado:	%	$
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		$21.000.000
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):		$21.000.000

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

	Valor a pagar en el presente informe:	$7.000.000	
	Nota crédito (-):	$	
	No. factura o cuenta de cobro:	003 de 2026	

II. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso, se pueden verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. CD-47-2026-2776 así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

III. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato. Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo a las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en la Ciudad de Barranquilla, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del 2026.

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO
C.C. 73.208.594
Cargo: Asesor de Despacho
Dependencia: Gerencia de Gestión Catastral
Correo electrónico: jpaternina@barranquilla.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA
Informe de ejecución de obligaciones contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN No.: **CD-47-2026-2776**				004	Del Año:	2026	
CONTRATISTA:	ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL			C.C. / C.E. No.: C.C.	72281648		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	Abril 1	2026	Hasta:	Abril 30	2026	
		Mes	Año		Mes	Año	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL.								
VALOR CONTRATO	$42.000.000							
SUPERVISOR	JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO							
CARGO	ASESOR DE DESPACHO							
PLAZO CONTRATO:	Fecha inicio	17	Enero	2026	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	30	Junio	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** *(Incluir cada obligación tal como se pactó en el contrato)*	**ACTIVIDADES EJECUTADAS** *(Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)*

1	Gestionar y coordinar integralmente las acciones judiciales a cargo de la Gerencia de Gestión Catastral, incluyendo acciones de tutela y procesos contencioso-administrativos, desde su recepción/notificación hasta su cierre, realizando el análisis del caso, la coordinación interna para la recopilación de información y soportes, y la elaboración y/o consolidación de las contestaciones, memoriales y demás actuaciones requeridas; efectuar su radicación y seguimiento por los canales oficiales, garantizando el cumplimiento de términos, y realizar el seguimiento a requerimientos judiciales, impugnaciones, recursos, cumplimiento de fallos y, cuando aplique, incidentes de desacato, asegurando el registro, soportes y trazabilidad en los sistemas institucionales y reportando oportunamente novedades o desviaciones para su corrección.	Se proyectaron contestaciones a acciones de tutela en donde la Gerencia de Gestión Catastral fue accionada o vinculada. (ver anexo evidencia 1 y 2).
2	Revisar y/o elaborar oportunamente las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, denuncias, solicitudes y requerimientos formulados por ciudadanos, entidades públicas y autoridades administrativas y judiciales, incluyendo PQRS, recursos, apelaciones y demás actuaciones asociadas a los trámites que se adelanten en la Gerencia, garantizando el cumplimiento de los plazos legales y de los tiempos establecidos, la integralidad y suficiencia de la respuesta, su debida motivación, y la observancia de los lineamientos y procedimientos institucionales, así como la radicación, registro y trazabilidad en los sistemas de la entidad.	Se proyectaron oportunamente respuestas a peticiones y PQRS asociadas a los trámites que se adelantan en la Gerencia de Gestión Catastral. (ver anexo evidencia 3)
3	Revisar y/o Proyectar resoluciones, certificaciones y demás actos administrativos orientados a modificar, rectificar, actualizar o aclarar la información catastral, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos y procedimentales aplicables, y garantizando la consistencia y trazabilidad de la información y sus soportes en los sistemas institucionales	Durante el periodo reportado, no hubo lugar a la ejecución de esta obligación.

4	Realizar las demás actividades convenidas entre las partes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del objeto contractual	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos
5	Participar en las capacitaciones y programas de formación especializada programados y/o autorizados por la Gerencia, orientados al fortalecimiento de competencias en metodologías de control de calidad, normatividad catastral y herramientas tecnológicas aplicadas a la gestión territorial, en los términos, fechas, modalidad y lineamientos que ésta disponga, dejando constancia de la asistencia y cumplimiento cuando sea requerido.	Asistí a la capacitación y reunión convocada por la gerencia el día 14 de abril de 2026. (ver anexo evidencia 4)
6	El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los objetivos, metas y rendimientos mínimos en la gestión de trámites catastrales que establezca la Gerencia de Gestión Catastral, orientados a garantizar la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos, la debida trazabilidad del trámite y la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales.	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos.

7	Entregar un informe detallado, al finalizar el contrato, que contenga: a. Relación de actividades ejecutadas, especificando su alcance, el cumplimiento de los objetivos contractuales y los resultados obtenidos. b. Listado de obligaciones y/o actividades pendientes de gestión, indicando su estado de avance, la justificación de los pendientes y recomendaciones para su continuidad. c. Entrega de la documentación soporte y archivos fuente generados en el marco del contrato, incluyendo, sin limitarse a, informes, registros, actas, estudios, planos, bases de datos, anexos técnicos, matrices, repositorios, versiones editables, archivos nativos y demás documentos y soportes que evidencien el desarrollo del objeto contractual. d. Memoria metodológica y trazabilidad ("cómo se llegó al resultado"): además del resultado final, el CONTRATISTA deberá entregar la descripción clara, suficiente y verificable del proceso seguido para su obtención, incluyendo (según aplique) metodología empleada, procedimientos, etapas, cronograma ejecutado, supuestos, criterios técnicos, fuentes de información, herramientas utilizadas, cálculos/validaciones, bitácoras, decisiones relevantes y lecciones aprendidas, de forma que permita la reproducción, auditoría, mantenimiento y mejora de los productos y resultados por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.	Se dará cumplimiento a esta obligación en el mes de junio de 2026, fecha de finalización del contrato del CD-47-2026-2776.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el treinta (30) de abril de 2026.



Firma Contratista
ARNULFO OLIVERO KALIL
C.C. No. 72.281.648

3. ANEXOS:

Evidencia 1: Cumplimiento de la obligación 1

Radicado Acción de Tutela	Accionante	Accionado	Fecha Proyección de Respuesta	Derecho Fundamental Vulnerado	Juzgado
08001315301420260000790 0	MARIA GUILLERMINA FLOREZ CIFUENTES	IGAC - GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BARRANQUILLA.	Abril 15 de 2026.	Derecho fundamental de Petición	JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
08001-40-88-013-2026-00098-00	PATRICIA PORRAS PALACIO	CONSTRUCTORA MATUS ESCARRAGA MURILLO - GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA Y OTROS	Abril 16 de 2026.	Derecho fundamental de Petición	JUEZ TRECE (13) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA
110014 009 124 2026 00102 00	JAVIER SUÁREZ TORRES EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD RED ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE REDETRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	Abril 7 de 2026	Derecho fundamental de acceso a la justicia y debido proceso.	JUEZ 124 PENAL MUNCIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.
08001408802420260010700	.JUANA CARMELA MARRUGO BURGOS	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL (SECRETARÍA DE HACIENDA	Abril 22 de 2026	Derecho fundamental de petición y debido proceso	JUEZ VEINTICUATRO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS
130014071001- 2026-00144-00	DAVID FERNANDO GARCÍA GÓMEZ	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, ALCALDÍA	Abril 07 de 2026	Derecho fundamental de petición	JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON

		DISTRITAL DE BARRANQUILLA y el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC.			FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA DE INDIAS
13001400380120260020500	ANDRÉS BARBOSA MARQUEZ, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	abril 13 de 2026	Derecho fundamental de petición	JUEZ 801 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE CARTAGENA.
0800141890202026-00217-00	BELFORD ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	ALCALDIA DE BARRANQUILLA, GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE BARRANQUILLA	Abril 7 de 2026.	Derecho fundamental al debido proceso y trabajo.	JUEZ VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE-ANTES-JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
080014053002-2026-0022500	SIGMASTEEL S.A.S	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL ALCALDIA DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA	Abril 13 de 2026.	Derecho fundamental de petición.	JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA
08001405300620260024000	JAIME GUSTAVO VERGARA INSIGNARES	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE BARRANQUILLA.	Abril 8 de 2026.	Derecho fundamental de petición.	JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
13001400380120260002690O	CLEOTILDE CHARRIS GÁMEZ	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Y SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL-SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL - GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE BARRANQUILLA	Abril 30 de 2026.	Derecho fundamental de petición.	JUEZ 801 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE CARTAGENA

08-001-41-89-021-2026-00310-00	JAIME CORZO DURAN	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE BARRANQUILLA y ALCALDIA DE BARRANQUILLA	Abril 29 de 2026.	Derecho fundamental de petición.	JUZGADO VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
08-001-41-89-021-2026-00312-00	PAOLA CANDELARIA MENDOZA HOYOS	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – OFICINA DE GESTIÓN CATASTRAL	Abril 29 de 2026.	Derecho fundamental de petición.	JUZGADO VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
08001-41-89-023-2026-00363-00	ORLANDO LEAL AMAYA	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE HACIENDA, GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL Y GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	Abril 16 de 2026.	Debido proceso administrativo; Derecho de petición; Derecho a la propiedad y Derecho a la igualdad.	JUEZ VEINTITRÉS (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.
08001418902420260094500	NEW RENT S.A.S.	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL Y OTROS.	Abril 15 de 2026	Derecho fundamental de petición	JUEZ VEINTICUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DESCONCENTRADO LOCALIDAD NORTE – CENTRO HISTÓRICO DE BARRANQUILLA

Evidencia 2: Cumplimiento de la obligación 1: Constancia de envío de los correos electrónicos en donde se evidencia la proyección de las contestaciones de tutela antes referidas.

Outlook

CONTESTACIÓN DE LA ACCION DE TUTELA 2026-007900

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mié 15/04/2026 11:05 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (4 MB)

CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00079-00.docx; CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00079-00.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA ACCION DE TUTELA 2026-0007900.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 08001315301420260000790O, así como también las pruebas de la contestación.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

Outlook

RE: NOTIFICACION JUDICIAL- AUTO ADMISORIO - ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO: 08001-40-88-013-2026-00098-00

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Jue 16/04/2026 7:30 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0009800.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0009800.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA ACCION DE TUTELA 2026-0009800.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 08001-40-88- 013-2026-00098-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 14:36
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>; Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACION JUDICIAL- AUTO ADMISORIO - ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO: 08001-40-88- 013-2026-00098-00

Cordial saludo,

@Arnulfo Olivero Kalil Remito para revisión.

@Marley Helena Peñaloza Mejia por favor radicar en dozzier

Cordialmente,



De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 11:20
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACION JUDICIAL- AUTO ADMISORIO - ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO: 08001-40-88- 013-2026-00098-00

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 8:25
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fw: NOTIFICACION JUDICIAL- AUTO ADMISORIO - ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO: 08001-40-88- 013-2026-00098-00

Obtener Outlook para Android

From: Juzgado 13 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla <j13pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Tuesday, April 14, 2026 5:57:25 PM
To: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Subject: RV: NOTIFICACION JUDICIAL- AUTO ADMISORIO - ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO: 08001-40-88- 013-2026-00098-00

OFICIO No.	**0401**
TIPO DE PROCESO:	**08001-40-88-013-2026-00098-00.**
REFERENCIA:	**PATRICIA PORRAS PALACIO**
ACCIONANTE:	**CONSTRUCTORA MATUS ESCARRAGA MURILLO**
ACCIONADO:	**Petición**
DERECHO:	**Auto Admisorio.**
TIPO DE PROCESO:	**08001-40-88-013-2026-00098-00.**

Señores:

PATRICIA PORRAS PALACIO
AO8@grupotci.com.co

CONSTRUCTORA MATUS ESCARRAGA MURILLO
matusmoscarella@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL (UACD)
Notificacionesgestioncatasral@barranquilla.gov.co
Notijudiciales@barranquilla.gov.co

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

judiciales@igac.gov.co

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que esta instancia judicial en auto de la fecha, **RESOLVIÓ: PRIMERO:**

PRIMERO: ADMITIR *la presente tutela interpuesta por la ciudadana* ***PATRICIA PORRAS PALACIO,*** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.246 Representante Legal de* ***TCI SOFTWARE SAS BIC*** *y actuando en calidad de Apoderada Especial del* ***FONDO NACIONAL DE AHORRO*** *con NIT 899.999.284-4, en contra de la* ***CONSTRUCTORA MATUS ESCARRAGA MURILLO****, por la presunta vulneración su derecho fundamental a la petición; y la práctica de las siguientes diligencias:*

SEGUNDO: OFICIAR *a la* ***CONSTRUCTORA MATUS ESCARRAGA MURILLO****, en consecuencia, se les ordena rendir informe sobre los hechos que han dado origen a la presente acción, y los anotados en la demanda de tutela, además de las pruebas que pretendan hacer valer, dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación de la presente admisión.*

TERCERO: SOLICITAR *a las entidades* ***UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL (UACD) Y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI,*** *para que dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación del presente auto, informe para un mejor proveer; sobre los hechos que han dado origen a la presente Acción, y los anotados en la demanda de tutela, sin ser parte accionada, ni vinculada de la Litis, pues bien, se tiene como entidad accionada a la entidad antes mencionada, frente a la cual la parte accionante predica la presunta vulneración.*

TERCERO: ADVIÉRTASE *que* ***emitir respuesta en los términos indicados, toda vez que, al no proceder a hacer se aplicará la presunción de veracidad de que trata el artículo 20 del decreto 2591 de 1991 y que el informe rendido se entenderá bajo la gravedad de juramento de conformidad con lo estipulado en el artículo 19 de la normatividad en cita.***

CUARTO: NOTIFÍQUESE *esta providencia a las partes, por el medio más expedito conforme al artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.*

QUINTO: INFORMAR *a las partes que cualquier memorial y/o comunicación relacionada con el presente trámite deberá ser remitido, preferiblemente en formato PDF, al correo electrónico j13pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co con el asunto bajo radicado de la referencia 08001-40-88-013-2026-00098-00.*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Gladys Alvarado
Oficial Mayor

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO DEL PRESENTE ASUNTO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE PENAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA
TELÉFONO: 605-3112557- EXT 2041
DIRECCIÓN: ANTIGUO EDIFICIO DE TELECOM- CALLE 44 # 38-26 PISO 3.
EMAIL: j13pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 6:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

ATENCIÓN VENTANILLA VIRTUAL DE LUNES A VIERNES DE 9 AM A 11 AM:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-013-penal-municipal-con-funcion-de-control-de-garantias-de-barranquilla/atencion-al-usuario

Denuncias del sistema de gestión antisoborno

La Rama Judicial adoptó y certificó el Sistema de Gestión Antisoborno como una herramienta en contra del soborno con el propósito de prevenir, investigar y tratar las denuncias por soborno cometidas por o hacía un servidor judicial.

¿Qué es el Sistema de Gestión Antisoborno?:

Cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Para remitir su denuncia, favor enviar a la siguiente cuenta de correo:
denunciasistemadegestionantisoborno@cendoj.ramajudicial.gov.co

o a través del siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/pqr.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

NOTIFICO AUTO AVOCA TUTELA 2026-00102

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mar 7/04/2026 2:27 PM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

1 archivo adjunto (291 KB)
CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026 - 00102.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF contestación de la acción de tutela de radicado 11001400912420260010 2.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

Outlook

RE: NOTIFICACION AUTO ADMITE TUTELA 08001408802420260010700

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mié 22/04/2026 7:00 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (5 MB)

CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0010700.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA.pdf; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0010700.docx;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 08001408802420260010700, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de abril de 2026 15:02
Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACION AUTO ADMITE TUTELA 08001408802420260010700

MARLEY POR FA PARA RADICAR

@Arnulfo Olivero Kalil REVISAR

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de abril de 2026 10:45
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Ketty Graciela Villadiego Cervera <kvilladiego@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACION AUTO ADMITE TUTELA 08001408802420260010700

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de abril de 2026 8:20
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fw: NOTIFICACION AUTO ADMITE TUTELA 08001408802420260010700

Obtener Outlook para Android

From: Juzgado 24 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla <j24pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Monday, April 20, 2026 7:30:00 AM
To: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; serviestrategico@gmail.com <serviestrategico@gmail.com>
Subject: NOTIFICACION AUTO ADMITE TUTELA 08001408802420260010700

SEÑORES
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL (SECRETARÍA DE HACIENDA)
"notijudiciales@barranquilla.gov.co" <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
JUANA MARRUGO
serviestrategico@gmail.com
Atentamente

Juzgado 24 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla
Correo electrónico: j24pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 40 No.° 44 - 48. Piso 1° Sótano Centro de Servicios Juzgados Administrativos
Antiguo Edificio Telecom.
Barranquilla - Atlántico. Colombia

SE INFORMA A LOS USUARIOS QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN VIRTUAL AL PÚBLICO DE ESTE DESPACHO JUDICIAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 12:00 P.M Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M., MOTIVO POR EL CUAL, LOS CORREOS RECIBIDOS FUERA DE ESTE HORARIO O EN DÍA NO HÁBIL, SERÁN RADICADOS CON FECHA DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN.

Denuncias del sistema de gestión antisoborno

La Rama Judicial adoptó y certificó el Sistema de Gestión Antisoborno como una herramienta en contra del soborno con el propósito de prevenir, investigar y tratar las denuncias por soborno cometidas por o hacía un servidor judicial.

¿Qué es el Sistema de Gestión Antisoborno?:

Cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Para remitir su denuncia, favor enviar a la siguiente cuenta de correo: denunciasistemadegestionantisoborno@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través del siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/pqr.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo

con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: T-2026-00144 / NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mar 7/04/2026 2:19 PM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

1 archivo adjunto (258 KB)
CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00144-00.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF contestación de la acción de tutela de radicado 130014071001**- 2026-00144-**00.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: Lunes, 6 de Abril de 2026 4:19 PM
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: T-2026-00144 / NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 14:59
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: T-2026-00144 / NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

URGENTE

Sres.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones" se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Se remite a la gerencia dada la naturaleza de los hechos de la acción de tutela, que a pesar de estar girado en torno a actuaciones de la área metropolitana como administrador catastral, el despacho realiza vinculación de manera directa a la alcaldía distrital de barranquilla, así mismo se remitirá al área dejando constancia de ello al despacho.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 14:36

Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: T-2026-00144 / NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 01 Penal Municipal Adolescentes Control Garantías - Bolívar - Cartagena <j01pmfgacgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 1:14 p. m.
Para: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA <notijudiciales@ambq.gov.co>; gestorcatastralcartagena@ambq.gov.co <gestorcatastralcartagena@ambq.gov.co>; Unidad De Tutelas <unidaddetutelas@cartagena.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; algaco369@gmail.com <algaco369@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Atencion Al Ciudadano <atencionalciudadano@barranquilla.gov.co>
Asunto: T-2026-00144 / NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Ref. Tutela Radicado: *130014071001* ***- 2026-00144-****00*
Accionante: *DAVID FERNANDO GARCÍA GÓMEZ*
Accionado: *ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA -AMB GESTOR CATASTRAL DE CARTAGENA.*
Vinculado: *ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI -IGAC-*

Cordial saludo.

Por medio del presente se notifica ***AUTO ADMITE- ACCIÓN DE TUTELA*** *dentro del expediente en referencia.*

Se aporta el respectivo traslado.

Atentamente,

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

María Alejandra Zabala Saavedra
Secretaria
Juzgado Primero (01) Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Cartagena de Indias.

Casa de Justicia de Canapote Piso 2
Barrio Torices Sector San Pedro
Cra. 17 No. 57 - 191

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO 13001400380120260020500

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Lun 13/04/2026 8:00 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (377 KB)
CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00205-00.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00205-00.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 13001400380120260020500

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 14:23
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO 13001400380120260020500

Cordialmente,



De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 10:58
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
Cc: diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO 13001400380120260020500

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 10:13
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO 13001400380120260020500

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 801 Civil Municipal Transitorio - Bolívar - Cartagena <j801cmpaltrancgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 9:54 a. m.
Para: notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co <notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>;

gestorcatastrocartagena@ambq.gov.co <gestorcatastrocartagena@ambq.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co <notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>; Unidad De Tutelas <unidaddetutelas@cartagena.gov.co>; valdelamar3636@gmail.com <valdelamar3636@gmail.com>
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO 13001400380120260020500

Cartagena de Indias, D. T. y C., Bolívar, diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026).

OFICIO 358

SEÑORES,

ACCIONANTE	**ANDRES BARBOSA MARQUEZ,** valdelamar3636@gmail.com
ACCIONADO Y VINCULADO	**AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** Notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co gestorcatastrocartagena@ambq.gov.co **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** Notijudiciales@barranquilla.gov.co **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co unidaddetutelas@cartagena.gov.co
RADICADO	**13001400380120260020500**
REFERENCIA	**NOTIFICACION AUTO ADMISORIO**

Cordial saludo,

Mediante el presente comunico que, dentro del trámite de la referencia, esta Judicatura profirió AUTO ADMISORIO el cual se adjunta.

Lo anterior para su conocimiento.

Se comparte link de expediente digital:13001400380120260020500

Atentamente,

MARIA JOSE RICARDO CARBAL

SUSTANCIADORA MUNICIPAL

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: 2026-00217 NOTIFICACION ADMISION TUTELA

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mar 7/04/2026 2:14 PM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (26 MB)
CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00217-00.pdf; PRUEBAS CONTESTACION DE TUTELA 2026-00217-00.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF contestación de la acción de tutela de radicado 0800141890202026-00217-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: Lunes, 6 de Abril de 2026 4:21 PM
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: 2026-00217 NOTIFICACION ADMISION TUTELA

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 14:45
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2026-00217 NOTIFICACION ADMISION TUTELA

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 14:35
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2026-00217 NOTIFICACION ADMISION TUTELA

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j20prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 12:28 p. m.
Para: belford enrique martinez gonzalez <belmar-51@hotmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; notificacionesgestioncatasral@barranquilla.gov.co <notificacionesgestioncatasral@barranquilla.gov.co>
Asunto: 2026-00217 NOTIFICACION ADMISION TUTELA

ACTUACIÓN: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN: 0800141890202026-00217-00

ACCIONANTE: BELFORD ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ

ACCIONADOS: ALCALDIA DE BARRANQUILLA, GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE BARRANQUILLA

Señores:

BELFORD ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ

belmar-51@hotmail.com

ALCALDIA DE BARRANQUILLA

notijudiciales@barranquilla.gov.co

GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE BARRANQUILLA

notificacionesgestioncatasral@barranquilla.gov.co

Cordial saludo. Por medio del presente les comunico a ustedes que este despacho a través de providencia calendada 06 de abril de 2026, ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela promovida por el ciudadano BELFORD ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ contra la ALCALDIA DE BARRANQUILLA y GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE BARRANQUILLA por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, al libre ejercicio de la profesión, entre otros, lo anterior de conformidad a lo consagrado en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991

SEGUNDO: SOLICÍTESELE a las accionadas, que, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, rindan un informe detallado y se pronuncien sobre los hechos materia de la solicitud de amparo deprecada por el accionante. Dicho informe, se rinde bajo la gravedad del juramento, por cuanto, el no envío del mismo dentro del término señalado para ello, presumirá veraz lo manifestado por el accionante dentro de la presentación de esta acción, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991 y por ende se resolverá de plano, salvo que el Despacho estime necesario cualquier otra averiguación.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de las decisiones aquí tomadas a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 ibidem"

Los informes deberán allegarse al correo de este juzgado: j20prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atte.
Secretaría
Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (transitorio) antes 29 Civil Municipal
Celular 3127106116

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Evita imprimir este mensaje y si es necesario hacerlo, por favor ¡RECICLA!

IMPORTANTE
Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 7**:30 AM a 4:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: 080014053002-2026-0022500 // AUTO ADMITE TUTELA

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Lun 13/04/2026 8:00 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (26 MB)

CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00225-00.docx; CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00225-00.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE TUTELA DE RADICADO 2026-225.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 080014053002-2026-0022500, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 14:20
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: 080014053002-2026-0022500 // AUTO ADMITE TUTELA

Petición respondida.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia



¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 12:01
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: 080014053002-2026-0022500 // AUTO ADMITE TUTELA

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 10:31
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 080014053002-2026-0022500 // AUTO ADMITE TUTELA

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 10:18 a. m.
Para: Hernan Maury <hemasa1102@gmail.com>; Yusaris Montes Arenas <gerencia@sigmasteel.net>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Atencion Al Ciudadano <atencionalciudadano@barranquilla.gov.co>
Asunto: 080014053002-2026-0022500 // AUTO ADMITE TUTELA

Cordial saludo,

Mediante la presente se le notifica Auto que admite tutela, mediante la cual se resolvió:

"Primero: Admitir la presente acción de tutela presentada por SIGMASTEEL S.A.S contra la Gerencia de Gestión Catastral – Alcaldía Distrital de Barranquilla conforme las anteriores consideraciones.
Segundo: Como consecuencia, notificar personalmente de la presente providencia a los extremos procesales de la presente actuación constitucional. ***Lo anterior, para que la accionada, rinda informe de los hechos expuestos en el escrito de tutela, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegando los soportes respectivos."***

Adjunto: Auto admisorio, acta reparto, tutela y anexos.

Cordialmente,

Juzgado Segundo Civil Municipal Oral de Barranquilla

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA DE RADICADO 08001405300620260024000

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mié 8/04/2026 11:58 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (984 KB)

CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00240-00.docx; CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00240-00.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE TUTELA DE RADICADO 2026-240.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 08001405300620260024000, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

Outlook

RE: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA RAD.13001400380120260026900 CLEOTILDE CHARRIS GÁMEZ VS. ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Jue 30/04/2026 2:00 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (389 KB)
CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00269-00.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00269-00.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 13001400380120260026900.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 16:06
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA RAD.13001400380120260026900 CLEOTILDE CHARRIS GÁMEZ VS. ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Cordial saludo,

Por favor, revisar

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 9:11
Para: joca7053@gmail.com <joca7053@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA RAD.13001400380120260026900 CLEOTILDE CHARRIS GÁMEZ VS. ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Cordial saludo,

Por favor radicar dozzier

Gracias

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 8:58
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA RAD.13001400380120260026900 CLEOTILDE CHARRIS GÁMEZ VS. ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 16:48
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA RAD.13001400380120260026900 CLEOTILDE CHARRIS GÁMEZ VS. ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 801 Civil Municipal Transitorio - Bolívar - Cartagena <j801cmpaltrancgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 4:37 p. m.
Para: Charriscleotilde@gmail.com <Charriscleotilde@gmail.com>; yerania iriarte puello <yeraniairiarte@gmail.com>; Unidad De Tutelas <unidaddetutelas@cartagena.gov.co>; Atencion Al Ciudadano <atencionalciudadano@barranquilla.gov.co>; AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA <notijudiciales@ambq.gov.co>; notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co <notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>; Hacienda@cartagena.gov.co <Hacienda@cartagena.gov.co>; Direccciondeimpuesto@cartagena.gov.co <Direccciondeimpuesto@cartagena.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA RAD.13001400380120260026900 CLEOTILDE CHARRIS GÁMEZ VS. ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, 28 de abril de 2026

Oficio:543

Señores:

ACCIONANTE	CLEOTILDE CHARRIS GÁMEZ Charriscleotilde@gmail.com yeraniairiarte@gmail.com
ACCIONADA	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS unidaddetutelas@cartagena.gov.co notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO DISTRITAL Hacienda@cartagena.gov.co Direccciondeimpuesto@cartagena.gov.co
VINCULADA	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA **notijudiciales@ambq.gov.co** ALCALDÍA DE BARRANQUILLA notijudiciales@barranquilla.gov.co Atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
RADICADO	13001400380120260026900
REFERENCIA	NOTIFICACION ADMISIÓN DE TUTELA

Cordial saludo,
Con la presente comunico a uste(es) que mediante auto del 27 de abril del 2026, este Despacho judicial ordenó la admisión de la acción de tutela de la referencia, la cual se adjunta con sus respectivos archivos.

Se anexa link del expediente. 13001400380120260026900

Neris L. Blanquicett Marin
Secretaria

De: Uso Aplicacion Justicia XXI Web <ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de abril de 2026 9:01
Para: Juzgado 801 Civil Municipal Transitorio - Bolívar - Cartagena <j801cmpaltrancgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Notifica Asignación por Reparto

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA JUDICIAL CARTAGENA,

BOLIVAR,(CARTAGENA), lunes, 27 de abril de 2026

Buen día,

Señor(a)
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 801 CARTAGENA,
BOLIVAR
CARTAGENA

ASUNTO: NOTIFICA ASIGNACIÓN POR REPARTO DEL PROCESO No.: 13001400380120260026900

CLASE DE PROCESO: TUTELA

De manera atenta, se informa que, mediante el sistema se ha realizado una asignación por reparto, con el número de radicación No **13001400380120260026900**, asignado al(la) Juez(a)/Magistrado(a): **MAILYNG ANGELICA ZAMBRANO MENCO**

Por favor ingrese a la aplicación mediante el siguiente link https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia/Seguridad/Login.aspx para que pueda ingresar y conocer del proceso.

Cordialmente,

HERNAN LUIS LAGUNA CHAMORRO,
Servidor Judicial

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Ahorre Papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 2026-00310

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mié 29/04/2026 10:37 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00310-00.docx; CONTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00310-00.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA 2026-00310.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 2026-00310-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 8:25
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 2026-00310

Remito respuesta, para dar tramite por favor.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

¡Juntos construimos ciudad!

De: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 14:04
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 2026-00310

Buenas tardes, cordial saludo.

Radicado EXT-QUILLA-2026-0101412

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

MARLEY PEÑALOZA MEJIA
Técnico Operativo

GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

https://catastro.barranquilla.gov.co
catastrobarranquilla

¡Juntos construimos ciudad!

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de abril de 2026 14:47
Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: Fw: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 2026-00310

Por fa radicar

@Arnulfo Olivero Kalil

Enviado desde Outlook para iOS

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: Friday, April 24, 2026 11:41:12 AM
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 2026-00310

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de abril de 2026 11:34
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 2026-00310

De: Juzgado 21 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j21prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviados: viernes, 24 de abril de 2026 11:33:57 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: jaimecor80@hotmail.com <jaimecor80@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Gerencia Gestión Catastral <gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 2026-00310

Cordial Saludo:

Mediante la presente se notifica providencia cuya parte resolutiva dicta lo siguiente:

"1. Admítase la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por JAIME CORZO DURAN quien actúa en representación legal de la firma LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S., en contra de la GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE BARRANQUILLA y la ALCALDIA DE BARRANQUILLA, a través de sus representantes legales, a quien haga sus veces y/o quien corresponda, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

2. Como consecuencia de lo anterior, ofíciese a las entidades accionadas para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto, informe lo que estime pertinente en relación con los hechos que motivan la presente acción.

3. Vincular al presente trámite de tutela al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, esto, con el fin de que dentro del mismo término concedido en el numeral anterior, rinda un informe sobre los hechos denunciados en la demanda de tutela de referencia.

4. Téngase por vinculada a cualquier persona natural o jurídica, con interés legítimo en las resultas de la presente solicitud de amparo constitucional. Ofíciese.

5. Téngase como pruebas los documentos aportados al escrito de tutela.

6. Notifíquese a las partes el presente auto por telegrama o por cualquier otro medio expedito, de conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991."

Atentamente,

JUZGADO VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
Correo Institucional: j21prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

LINK DE ACCESO TYBA:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx.

LINK DE ACCESO NUEVA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL PUBLICACIONES PROCESALES: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesal

esPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=13646909

CONSULTAS PAGINA UNIFICADA RAMA JUDICIAL: https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion

Cualquier solicitud o documentación debe **indicar el radicado y las partes del proceso** para poder darle el trámite correspondiente, lo anterior para facilitar la remisión de estos, radicación en TYBA.

Tenga presente que el horario de atención y recepción de correspondencia es de lunes a viernes en horario de 07:30AM a 12:30PM y de 01:00PM a 04:00PM.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: 2026-00312 NOTIFICACION ADMITE TUTELA.

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mié 29/04/2026 1:36 PM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)
CONTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00312-00.docx; CONTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00312-00.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA 2026-00312.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 2026-00312-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 12:06
Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: 2026-00312 NOTIFICACION ADMITE TUTELA.

Cordial saludo,

@Marley Helena Peñaloza Mejia radicado dozzier

@Arnulfo Olivero Kalil Revisar. Adjunto respuesta de sec planeación

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 9:59
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
Asunto: RV: 2026-00312 NOTIFICACION ADMITE TUTELA.

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 8:19

Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2026-00312 NOTIFICACION ADMITE TUTELA.

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 21 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j21prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de abril de 2026 5:46 p. m.
Para: wilmat22@gmail.com <wilmat22@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Cc: atlantico@defensoria.gov.co <atlantico@defensoria.gov.co>
Asunto: 2026-00312 NOTIFICACION ADMITE TUTELA.

Cordial Saludo:

Mediante la presente se notifica providencia cuya parte resolutiva dicta lo siguiente:

"Primero: Admítase la presente acción de tutela promovida PAOLA CANDELARIA MENDOZA HOYOS actuando en nombre propio, en contra de ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – OFICINA DE GESTIÓN CATASTRAL a través de su titular o quien haga sus veces, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, y petición.
Segundo: Como consecuencia de lo anterior, ofíciese a la entidad accionada para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este proveído, informe lo que estime pertinente en relación con los hechos que motivan la presente acción.
Tercero: Téngase por vinculada a cualquier persona natural o jurídica, con interés legítimo en las resultas de la presente solicitud de amparo constitucional. Ofíciese.
Cuarto: Téngase como pruebas los documentos aportados al escrito de tutela.
Quinto: Notifíquese a las partes el presente auto por telegrama o por cualquier otro medio expedito, de conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991.".

Atentamente,

JUZGADO VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
Correo Institucional: j21prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

LINK DE ACCESO TYBA:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx.

LINK DE ACCESO NUEVA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL PUBLICACIONES PROCESALES: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_q

OzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=13646909

CONSULTAS PAGINA UNIFICADA RAMA JUDICIAL: https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion

Cualquier solicitud o documentación debe **indicar el radicado y las partes del proceso** para poder darle el trámite correspondiente, lo anterior para facilitar la remisión de estos, radicación en TYBA.

Tenga presente que el horario de atención y recepción de correspondencia es de lunes a viernes en horario de 07:30AM a 12:30PM y de 01:00PM a 04:00PM.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: 2026-00363 ADMITE TUTELA

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Jue 16/04/2026 3:00 PM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0036300.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0036300.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA 2026-00363.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 08001-41-89-023-2026-00363-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de abril de 2026 8:44
Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: 2026-00363 ADMITE TUTELA

@Marley Helena Peñaloza Mejia radicad dozzier por favor.

@Arnulfo Olivero Kalil, revisar. Esta en términos para la ejecutoria del acto administrativo.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 17:03
Para: Ketty Graciela Villadiego Cervera <kvilladiego@barranquilla.gov.co>; Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: 2026-00363 ADMITE TUTELA

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 16:40
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2026-00363 ADMITE TUTELA

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j23peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 4:30 p. m.
Para: orlandoleal8506@hotmail.com <orlandoleal8506@hotmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Atencion Al Ciudadano <atencionalciudadano@barranquilla.gov.co>; j01mpalpclbquilla@notificacionesrj.ramajudicial.gov.co <j01mpalpclbquilla@notificacionesrj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2026-00363 ADMITE TUTELA

RADICACION : 08001-41-89-023-2026-00363-00
PROCESO : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : ORLANDO LEAL AMAYA
ACCIONADO : DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE HACIENDA, GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL Y GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS.
VINCULADOS: JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
DERECHOS: DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, PROPIEDAD, IGUALDAD Y PETICIÓN.

Por medio de la presente notifico auto que admite la tutela referenciada para su conocimiento. Se adjunta traslado.

SANDRA MARCELA GONZÁLEZ SIERRA
Secretaria
Juzgado 23 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Barranquilla
Carrera 44 No. 38 - 26 Piso 2 Sala 11 Edificio Antiguo Telecom
j23pecacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA-RAD. 08001418902420260094500

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mié 15/04/2026 11:06 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (399 KB)
CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026 - 0094500.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026 - 0094500.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 08001418902420260094500.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 14 de abril de 2026 8:52
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA-RAD. 08001418902420260094500

Para revisar

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de abril de 2026 11:19
Para: Marlene Maria De los Reyes Avila <mdelosreyesa@barranquilla.gov.co>; Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Cc: Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA-RAD. 08001418902420260094500

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Agradecemos su retroalimentación en cuanto a la competencia de la presente acción de tutela con el fin de dar una correcta gestión judicial.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de abril de 2026 8:35
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA-RAD. 08001418902420260094500

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 24 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j24peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 5:41 p. m.
Para: jesus.pantoja.mercado@gmail.com <jesus.pantoja.mercado@gmail.com>; newrentsas@gmail.com <newrentsas@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA-RAD. 08001418902420260094500

Cordial saludo.

Mediante la presente se notifica auto admisorio de tutela en referencia.

Adjunto para el efecto auto admisorio, tutela y acta de reparto.

Atentamente,

Mabelc
JUZGADO VEINTICUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DESCONCENTRADO
LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DE BARRANQUILLA

Carrera 44 #38-11 Banco popular piso 16
Correo: *j24peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Barranquilla – Atlántico. Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

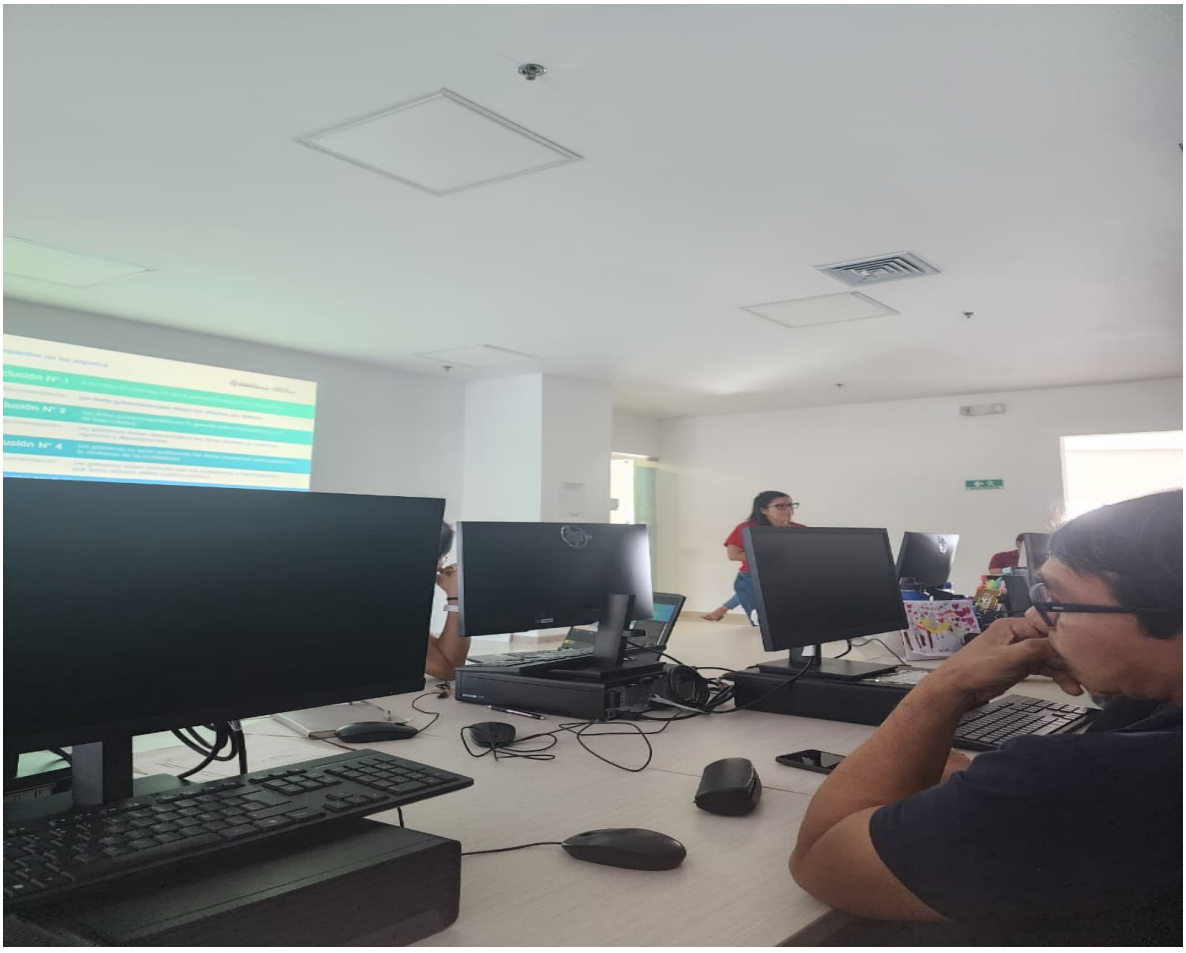
• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de

Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Evidencia 3: Cumplimiento de la obligación 2:

RADICADO	QUILLA	SOLICITANTE	CORREO	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ARCHIVADO
EXT-QUILLA-2026-0069315	QUILLA-2026-0083080	DIEGO CAMILO CASTELLANOS BENITEZ	DCBENITEZ@MARVAL.COM.CO	17/03/2026	6/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0075064	QUILLA-2026-0086832	LASCARIO OROZCO TORRES	LETIMAOS1953@HOTMAIL.COM	24/03/2026	10/04/2026	SI
	QUILLA-2026-0086803	GERENCIA DE GESTIÓN DE CATASTRAL / GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	GERENCIAGESTIONINGRESO@BARRANQUILLA.GOV.C	8/04/2026	10/04/2026	SI
QUILLA-2026-0077025		INSPECCIÓN VEINTISIETE DE POLICIA	-	25/03/2026	21/04/2026	-
EXT-QUILLA-2026-0075487	QUILLA-2026-0088808	JHOANNA PATRICIA ACOSTA CARDENAS	JHOANNA.CARDENAS20@HOTMAIL.COM	24/03/2026	10/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0084631	QUILLA-2026-0088903	IRIS MERCEDES CANTILLO DE RODRIGUEZ	ntore238@gmail.com	8/04/2026	10/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0079866	QUILLA-2026-0088918	KETTY DEJESUS GORDON ATENCIO	KETTYGORDONATENCIO@HOTMAIL.COM	27/03/2026	10/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0078546	QUILLA-2026-0092071	AQUILARIA S.A.S	NOTIFICACIONES@AQUILARIA.COM.CO	26/03/2026	13/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0074758	QUILLA-2026-0099690	LAGARDERE DE JESUS ROMERO MADIEDO	LAGARDERE2@GMAIL.COM	24/03/2026	17/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0075814	QUILLA-2026-0092080	CHELSY DENISSE CHICO ARCOS	SHELSEAAR16@GMAIL.COM	25/03/2026	13/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0084199		HERNANDO RAFAEL FRANCO CARBONELL	HERNANDOFRANCOC@HOTMAIL.COM	8/04/2026		
EXT-QUILLA-2026-0085701	QUILLA-2026-0092699	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA	CMUN07BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	9/04/2026	13/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0084944	QUILLA-2026-0106563	LUIS E. CEPEDA E.	lcabogado@outlook.com	8/04/2026	22/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0078237	QUILLA-2026-0099875	ROSA ESTRHER CONRADO	ROSSYCONRADO@HOTMAIL.COM	26/03/2026	17/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0079722	QUILLA-2026-0099951	LUIS ROJAS DE LA HOZ	MARGUISOPHI924@HOTMAIL.COM	27/03/2026	17/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0081730	QUILLA-2026-0105429	MARIA ASUNCION RIVERA JAIMES	ABASTOSMAR@YAHOO.ES	6/04/2026	22/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0093598	QUILLA-2026-0105510	LUIS CARLOS GARCIA RASCH	LUIS.RASCH68@GMAIL.COM	16/04/2026	22/04/2026	SI
QUILLA-2026-0105509		AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB	PQRS@AMBQ.GOV.CO	21/04/2026	22/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0097171	QUILLA-2026-0106627	JUZGADO CUARTO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	CMUN04BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	22/04/2026	22/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0076443	QUILLA-2026-0108275	SILIA AMANDA ZAMUDIO CARDOZO	SANDYHO@HOTMAIL.COM	25/03/2026	23/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0097236	QUILLA-2026-0108141	ALFONSO GARCIA MANASSE	IVCCATASTRAL@SUPERNOTARIADO.GOV.CO	22/04/2026	23/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0088163	QUILLA-2026-0106921	RIGOBERTO BENJUMEA	RIBECAL@HOTMAIL.COM	10/04/2026	22/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0099116	QUILLA-2026-0111172	JUDITH SANCHEZ	JUDITHTERESA278@GMAIL.COM	23/04/2026	27/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0088439	QUILLA-2026-0111171	MANUEL ANTONIO CUJAR LEON	MANUELCUJAR@HOTMAIL.COM	10/04/2026	27/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0089023	QUILLA-2026-0111749	FABIAN MUÑOZ ABUDINEN	FABIANABUDINEN@GMAIL.COM	13/04/2026	27/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0089502	QUILLA-2026-0111180	DONALDO MORALES	DONALDOMORALES61@GMAIL.COM	13/04/2026	27/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0091126	QUILLA-2026-0112983	SIGAC1@IGAC.GOV.CO	SIGAC1@IGAC.GOV.CO	15/04/2026	28/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0100381		JUZGADO 16 DE PEQ CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA	J16PRPCBQUILLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	27/04/2026		
EXT-QUILLA-2026-0102042		MIGUEL BIENVENIDO TORRES DE LA HOZ	TORRESDELAHOZMIGUEL@GMAIL.COM	28/04/2026		
EXT-QUILLA-2026-0092400	QUILLA-2026-0116192	PATRICIA GRAU	JULIOS388@HOTMAIL.COM	16/04/2026	30/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0102652		RUBY HERNANDEZ	RUBY.HERNANDEZ@ALQUILANDO.COM	28/04/2026		
EXT-QUILLA-2026-0093011	QUILLA-2026-0116312	ROSIRIS MARIA BARRAZA BARRAZA	JOSEPADILLASALCEDO@YAHOO.COM	16/04/2026	30/04/2026	SI
		IGAC	contactenos@igac.gov.co	29/04/2026		
EXT-QUILLA-2026-0103282		JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA	CMUN06BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	29/04/2026		
EXT-QUILLA-2026-0098460		SULY MENDOZA GAMARRA	SULME28@GMAIL.COM	22/04/2026		

Evidencia 4: Cumplimiento de la obligación 5:



Arnulfo Olivero Kalil
C.C. No. 72281648

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

I. Datos generales del contrato

1. Denominación del contrato	**Informe No.:**	004				
Contrato No.:	CD-47-2026-2776					
Nombre del supervisor:	JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO					
2. De la etapa contractual						
Tipo de contrato:	Prestación de servicios (x)	Obra	Consultoría	Suministro	Otro	
Nombre del contratista:	ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL					
No. de identificación del contratista:	72.281.648					
Objeto del contrato:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL					
Plazo:	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1996.					
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	202600117					
Número de Registro Presupuestal (R.P.):	202601553					
Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)	17-01-2026	**Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)**	**Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)**			
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	30-06-2026					
Prorroga No. 1						
Prorroga No. 2						
Prorroga No. 3						
3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)						
Amparos	**Aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**			
			Desde	**Hasta**		

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

			(dd-mm-yyyy)	(dd-mm-yyyy)
Calidad del servicio:				
Cumplimiento:				
Anticipo:				
Pago anticipado:				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:				
Salarios y prestaciones:				
Responsabilidad civil extracontractual:				
Otros:				
Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.				

4. Ejecución del contrato

Descripción		Valor
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):		$42.000.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor total del contrato:		$42.000.000
Porcentaje del anticipo:	%	$
Porcentaje del pago anticipado:	%	$
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		$28.000.000
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):		$14.000.000

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

	Valor a pagar en el presente informe:	$7.000.000	
	Nota crédito (-):	$	
	No. factura o cuenta de cobro:	004 de 2026	

II. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso, se pueden verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. CD-47-2026-2776 así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

III. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato. Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo a las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en la Ciudad de Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de abril del 2026.

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO
C.C. 73.208.594
Cargo: Asesor de Despacho
Dependencia: Gerencia de Gestión Catastral
Correo electrónico: jpaternina@barranquilla.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA
Informe de ejecución de obligaciones contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN No.: **CD-47-2026-2776**				005	Del Año:	2026	
CONTRATISTA:	ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL			C.C. / C.E. No.: C.C.	72281648		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	Mayo 1	2026	Hasta:	Mayo 31	2026	
		Mes	Año		Mes	Año	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL.								
VALOR CONTRATO	$42.000.000							
SUPERVISOR	JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO							
CARGO	ASESOR DE DESPACHO							
PLAZO CONTRATO:	Fecha inicio	17	Enero	2026	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	30	Junio	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA *(Incluir cada obligación tal como se pactó en el contrato)*	ACTIVIDADES EJECUTADAS *(Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)*

1	Gestionar y coordinar integralmente las acciones judiciales a cargo de la Gerencia de Gestión Catastral, incluyendo acciones de tutela y procesos contencioso-administrativos, desde su recepción/notificación hasta su cierre, realizando el análisis del caso, la coordinación interna para la recopilación de información y soportes, y la elaboración y/o consolidación de las contestaciones, memoriales y demás actuaciones requeridas; efectuar su radicación y seguimiento por los canales oficiales, garantizando el cumplimiento de términos, y realizar el seguimiento a requerimientos judiciales, impugnaciones, recursos, cumplimiento de fallos y, cuando aplique, incidentes de desacato, asegurando el registro, soportes y trazabilidad en los sistemas institucionales y reportando oportunamente novedades o desviaciones para su corrección.	Se proyectaron contestaciones a acciones de tutela en donde la Gerencia de Gestión Catastral fue accionada o vinculada. (ver anexo evidencia 1 y 2).
2	Revisar y/o elaborar oportunamente las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, denuncias, solicitudes y requerimientos formulados por ciudadanos, entidades públicas y autoridades administrativas y judiciales, incluyendo PQRS, recursos, apelaciones y demás actuaciones asociadas a los trámites que se adelanten en la Gerencia, garantizando el cumplimiento de los plazos legales y de los tiempos establecidos, la integralidad y suficiencia de la respuesta, su debida motivación, y la observancia de los lineamientos y procedimientos institucionales, así como la radicación, registro y trazabilidad en los sistemas de la entidad.	Se proyectaron oportunamente respuestas a peticiones y PQRS asociadas a los trámites que se adelantan en la Gerencia de Gestión Catastral. (ver anexo evidencia 3)
3	Revisar y/o Proyectar resoluciones, certificaciones y demás actos administrativos orientados a modificar, rectificar, actualizar o aclarar la información catastral, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos y procedimentales aplicables, y garantizando la consistencia y trazabilidad de la información y sus soportes en los sistemas institucionales	Durante el periodo reportado, no hubo lugar a la ejecución de esta obligación.

4	Realizar las demás actividades convenidas entre las partes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del objeto contractual	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos
5	Participar en las capacitaciones y programas de formación especializada programados y/o autorizados por la Gerencia, orientados al fortalecimiento de competencias en metodologías de control de calidad, normatividad catastral y herramientas tecnológicas aplicadas a la gestión territorial, en los términos, fechas, modalidad y lineamientos que ésta disponga, dejando constancia de la asistencia y cumplimiento cuando sea requerido.	Durante el periodo reportado, no hubo lugar a la ejecución de esta obligación.
6	El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los objetivos, metas y rendimientos mínimos en la gestión de trámites catastrales que establezca la Gerencia de Gestión Catastral, orientados a garantizar la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos, la debida trazabilidad del trámite y la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales.	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos.

7	Entregar un informe detallado, al finalizar el contrato, que contenga: a. Relación de actividades ejecutadas, especificando su alcance, el cumplimiento de los objetivos contractuales y los resultados obtenidos. b. Listado de obligaciones y/o actividades pendientes de gestión, indicando su estado de avance, la justificación de los pendientes y recomendaciones para su continuidad. c. Entrega de la documentación soporte y archivos fuente generados en el marco del contrato, incluyendo, sin limitarse a, informes, registros, actas, estudios, planos, bases de datos, anexos técnicos, matrices, repositorios, versiones editables, archivos nativos y demás documentos y soportes que evidencien el desarrollo del objeto contractual. d. Memoria metodológica y trazabilidad ("cómo se llegó al resultado"): además del resultado final, el CONTRATISTA deberá entregar la descripción clara, suficiente y verificable del proceso seguido para su obtención, incluyendo (según aplique) metodología empleada, procedimientos, etapas, cronograma ejecutado, supuestos, criterios técnicos, fuentes de información, herramientas utilizadas, cálculos/validaciones, bitácoras, decisiones relevantes y lecciones aprendidas, de forma que permita la reproducción, auditoría, mantenimiento y mejora de los productos y resultados por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.	Se dará cumplimiento a esta obligación en el mes de junio de 2026, fecha de finalización del contrato del CD-47-2026-2776.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

Firma Contratista
ARNULFO OLIVERO KALIL
C.C. No. 72.281.648

3. ANEXOS:

Evidencia 1: Cumplimiento de la obligación 1

Radicado Acción de Tutela	Accionante	Accionado	Fecha Proyección de Respuesta	Derecho Fundamental Vulnerado	Juzgado
08001405300220260022501 - Impugnación	SIGMASTEEL S.A.S	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL ALCALDIA DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA	Mayo 4 de 2026.	Derecho fundamental de petición.	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
08001408801920260013500	GRACE ESTEFANÍA PINZÓN CORTÉS en representación de su menor hijo CFGP	GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	Mayo 11 de 2026.	Derecho fundamental al debido proceso.	JUZGADO DIECINUEVE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA
08001405300120260036500	JOSE GREGORIO VILLAFAÑE CONSUEGRA Y PILAR ANDRADE LLINAS	SECRETARÍA DE HACIENDA – GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL	Mayo 22 de 2026	Derecho a la Igualdad; Derecho al debido Proceso; Derecho a la Propiedad Privada.	JUZGADO PRIMERA CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA
08001400500420261016400	OMAR LORENZO PEÑARANDA ROCHA APODERADO JUDICIAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES LAVERDE MEJÍA S.A.S	SECRETARÍA DE HACIENDA – GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL	Mayo 19 de 2026	Derecho de Petición; Derecho al Debido Proceso; Derecho a la Igualdad.	JUZGADO CUARTO LABORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Evidencia 2: Cumplimiento de la obligación 1: Constancia de envío de los correos electrónicos en donde se evidencia la proyección de las contestaciones de tutela antes referidas.

Outlook

NOTIFICACIÓN AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN 08001405300220260022500

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Lun 4/05/2026 7:30 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (26 MB)

PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE TUTELA DE RADICADO 2026-225.pdf; PRONUNCIAMIENTO SOBRE IMPUGNACIÓN AL FALLO DE TUTELA RADICADO 2026-00225-00.docx;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato word pronunciamiento sobre la solicitud de impugnación al fallo de tutela proferido en fecha de quince (15) de abril de 2026 por el Juzgado Segundo Civil Municipal Oral de Barranquilla presentada por la sociedad accionante SIGMASTEEL S.A.S. dentro de la tutela de radicado 08001405300220260022501.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

Outlook

RE: NOTIFICO AUTO ADMISION TUTELA - 2026-00135 NIEGA MEDIDA PROVISIONAL

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Lun 11/05/2026 7:31 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (9 MB)

PRUEBAS DE LA CONTESTACION TUTELA 2026-00135.pdf; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0013500.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0013500.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 08001-40-88-019-2026-00135-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: Jueves, 7 de Mayo de 2026 5:23 PM
Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: Fw: NOTIFICO AUTO ADMISION TUTELA - 2026-00135 NIEGA MEDIDA PROVISIONAL

@Marley Helena Peñaloza Mejia por fa radicar

@Arnulfo Olivero Kalil para revisar

Enviado desde Outlook para iOS

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: Thursday, May 7, 2026 5:00:20 PM
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICO AUTO ADMISION TUTELA - 2026-00135 NIEGA MEDIDA PROVISIONAL



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 7 de mayo de 2026 16:00
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICO AUTO ADMISION TUTELA - 2026-00135 NIEGA MEDIDA PROVISIONAL

De: Juzgado 19 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla <j19pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviados: jueves, 7 de mayo de 2026 3:59:58 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: g.estefaniapinzonc@gmail.com <g.estefaniapinzonc@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; aivand28@hotmail.com <aivand28@hotmail.com>; Andres Ledesma Junco <andresledesmaj@outlook.com>; Respuesta al Ciudadano <respuestaalciudadano@barranquilla.gov.co>; Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>
Asunto: NOTIFICO AUTO ADMISION TUTELA - 2026-00135 NIEGA MEDIDA PROVISIONAL

Tutela 08001408801920260013500

ACCIÓN DE TUTELA 2026-00135-00-

Radicación No.: **08001-40-88-019-2026-00135-00-**

Accionante: **GRACE ESTEFANÍA PINZÓN CORTÉS en representación de su menor hijo CFGP**

Accionado: **GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**

Atentamente,

Mediante el presente oficio, me permito notificarle la parte resolutiva del auto admisorio de tutela emitido en la fecha, en el cual se resolvió:

..." 1. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora GRACE ESTEFANÍA PINZÓN CORTÉS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.962.418, en representación de su menor hijo CFGP, en contra de la Gerencia de Gestión Catastral de la Alcaldía de Barranquilla (Adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Barranquilla), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición, debido proceso administrativo, derechos del menor y mínimo vital.

2. VINCULAR oficiosamente al presente trámite de tutela a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), ente que podría resultar afectado con la decisión adoptada por el despacho al momento de resolver la acción constitucional.

3. CORRER TRASLADO de la tutela a la accionada Gerencia de Gestión Catastral de la Alcaldía de Barranquilla (Adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Barranquilla), y a la vinculada Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), a fin de que ejerzan su derecho a la defensa y se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones objeto de amparo, dentro de las 48 horas, contadas a partir del recibo del traslado; advirtiéndose que no se aplicarán a lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4. PRACTICAR las demás pruebas que se consideren pertinentes.

DE LA MEDIDA PROVISIONAL

En el presente caso, la accionante GRACE ESTEFANÍA PINZÓN CORTÉS, en representación de su menor hijo CFGP solicita como medida provisional que se ordene a la accionada Gerencia de Gestión Catastral de la Alcaldía de Barranquilla (Adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Barranquilla), suspender de manera inmediata los efectos del avalúo catastral 2026; el cobro del impuesto predial derivado del mismo; que permita autorizar el pago con base en el avalúo del año 2025, y se abstenga de iniciar cobro coactivo, intereses o sanciones.

Al respecto, la medida provisional encuentra su sustento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, el cual establece:

"ARTICULO 7º-Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado."

La Corte Constitucional en sentencia T-103 de 2018, señala que "La protección provisional está dirigida a: i) proteger los derechos de los demandantes con el fin de impedir que un eventual amparo se torne ilusorio; ii) salvaguardar los derechos fundamentales que se encuentran en discusión o en amenaza de vulneración; y iii) evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos objeto de análisis en el proceso, perjuicios que no se circunscriben a los que pueda sufrir el demandante. De ahí que, el juez está facultado para "ordenar lo que considere procedente" con arreglo a estos fines (inciso 2º del artículo transcrito). Las medidas provisionales cuentan con restricciones, debido a que la discrecionalidad que entraña su ejercicio no implica un poder arbitrario u omnímodo. Por ello, la expedición de esa protección cautelar debe ser "razonada, sopesada y proporcionada a la situación planteada"

En el presente caso, esta Judicatura considera por el momento no existen suficientes elementos de juicio que viabilicen las pretensiones elevadas como medida provisional, pues, de un lado, no se cuenta con los medios probatorios para determinar que se han vulnerado los derechos alegados, toda vez que el término indicado por la accionada para decidir de fondo respecto de la revisión del avalúo catastral solicitada se encuentra aún vigente. De igual forma, el despacho debe contar con los informes de la parte accionada y vinculadas para conocer a detalle la situación puesta de presente y emitir una resolución en derecho. Por otra parte, de las pruebas aportadas tampoco se evidencia con pruebas fehacientes el inminente riesgo ante el cual esté el menor hijo de la accionante con el actuar de la accionada, lo cual justificaría la procedibilidad de una medida provisional antes del término para fallar la tutela. Razones por las que no se accederá a la medida provisional solicitada, sin perjuicio de que se puede fallar en favor de la parte actora dentro del término legalmente establecido.

..."

SE ADJUNTA LINK DE EXPEDIENTE ELECTRONICO:

Juzgado Diecinueve (19) Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla.

Correo electrónico: j19pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 38 No.° 44 - 17. Piso 3°
Antiguo Edificio Telecom.
Barranquilla - Atlántico. Colombia

SE INFORMA A LOS USUARIOS QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN VIRTUAL AL PÚBLICO DE ESTE DESPACHO JUDICIAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 12:00 P.M Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M., MOTIVO POR EL CUAL, LOS CORREOS RECIBIDOS FUERA DE ESTE HORARIO O EN DÍA NO HÁBIL, SERÁN RADICADOS CON FECHA DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN.

Denuncias del sistema de gestión antisoborno

La Rama Judicial adoptó y certificó el Sistema de Gestión Antisoborno como una herramienta en contra del soborno con el propósito de prevenir, investigar y tratar las denuncias por soborno cometidas por o hacía un servidor judicial.

¿Qué es el Sistema de Gestión Antisoborno?:

Cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Para remitir su denuncia, favor enviar a la siguiente cuenta de correo: denunciasistemadegestionantisoborno@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través del siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/pqr.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA 2026-00365

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Vie 22/05/2026 9:13 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (784 KB)
CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00365.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00365.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 2026-00365-00.

En cuanto a los hechos y pretensiones de la tutela, me permito emitir las siguientes consideraciones:

1. La Resolución GGC-0026-2023 del 26 de junio de 2023 que resolvió rectificar cabidas y linderos de un predio no se encuentra digitalizado en catasia, por lo que no pude tener acceso al expediente administrativo.

2. Si bien la pretensión principal de la tutela es la nulidad de la resolución GGC-0026-2023 del 26 de junio teniendo en cuenta que el predio colindante sufrió afectación en su área y no fue notificado de dicha resolución a sus propietarios, consideré como argumento de defensa a falta de elementos técnicos para la defensa y la inmediata respuesta que, si los accionantes consideran que, pese a la información catastral existente al momento del trámite, existe una controversia material sobre cabida, linderos, mojones o delimitación física entre su predio y el predio objeto de la Resolución GGC-0026-2023, dicha discusión debe ser ventilada por los mecanismos judiciales ordinarios. En particular, el escenario idóneo para definir técnicamente la línea divisoria entre predios colindantes es el proceso de deslinde y amojonamiento, en el cual pueden practicarse pruebas topográficas, analizarse títulos, planos, coordenadas, mojones, posesión y demás elementos necesarios para resolver una controversia de esa naturaleza; en este sentido, la acción de tutela no puede ser utilizada para sustituir los mecanismos ordinarios previstos por el ordenamiento jurídico.

3. Como prueba en la defensa se señaló copia de la Resolución Conjunta IGAC 1101/SNR 11344 de 2020; sin embargo, no le pude enviar copia de dicha resolución porque no pude conseguirla.

La proyección de la respuesta de la acción de tutela se basó en las pruebas documentales que reposa en dicho expediente.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 21 de mayo de 2026 13:09
Para: joca7053@gmail.com <joca7053@gmail.com>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA 2026-00365

Cordial saludo,

@Jorge por favor radicar

@Arnulfo, para revisar y proyectar respuesta

Gracias

Cordialmente,



De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de mayo de 2026 16:16
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA 2026-00365

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y

Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones" se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de mayo de 2026 15:35
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fw: NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA 2026-00365

Obtener Outlook para Android

From: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Wednesday, May 20, 2026 3:32:01 PM
To: litigiosmyv@gmail.com <litigiosmyv@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; jvillafane@imeqsa.com <jvillafane@imeqsa.com>; pandrade@imeqsa.com <pandrade@imeqsa.com>; habinjulian86@icloud.com <habinjulian86@icloud.com>; mjanne <mjanne@procuraduria.gov.co>
Subject: NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA 2026-00365

Barranquilla, 21 de mayo de 2026

Sres.
JOSE GREGORIO VILLAFAÑE CONSUEGRA
PILAR ANDRADE LLINAS
DISTRITO DE BARRANQUILLA- GERENCIA GESTION CATASTRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
HABIN JULIAN CABEZAS HERRERA

RADICADO: 08001 40 53 001 2026 00365 00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSE GREGORIO VILLAFAÑE CONSUEGRA - PILAR ANDRADE LLINAS
ACCIONADO: DISTRITO DE BARRANQUILLA- GERENCIA GESTION CATASTRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
VINCULADO: HABIN JULIAN CABEZAS HERRERA

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en artículo 291 del C.G.P., y el artículo 8 Ley 2213 de 13 de junio de 2022, se procede con la notificación ADMISION de la tutela de la referencia. Se tendrá por notificado, con el reporte de recibido del buzón electrónico destinatario. Para efectos de lo anterior, se anexa copia de la providencia y de la acción de tutela en archivos formato pdf.

Atentamente,

ALEJANDRA MARIA VARGAS BROCHERO
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal de Barranquilla

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: NOTIFICA ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA, RADICADO 2026-10164

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mar 19/05/2026 7:31 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (10 MB)

CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0106400.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0106400.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA 2026-10164.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 2026-10164-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: Viernes, 15 de Mayo de 2026 2:47 PM
Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICA ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA, RADICADO 2026-10164

@Marley Helena Peñaloza Mejia para radicar dozzier

@Arnulfo Olivero Kalil por favor revisar

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia



¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 11:25
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; Ketty Graciela Villadiego Cervera <kvilladiego@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICA ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA, RADICADO 2026-10164

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 10:37
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICA ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA, RADICADO 2026-10164

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 04 Pequeñas Causas Laborales - Atlántico - Barranquilla <j04mpclbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 9:42 a. m.
Para: inverlavmejia@hotmail.com <inverlavmejia@hotmail.com>; Omar Peñaranda <omar.penaranda@hotmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Atencion Al Ciudadano <atencionalciudadano@barranquilla.gov.co>; juridica <juridica@defensoria.gov.co>
Asunto: NOTIFICA ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA, RADICADO 2026-10164

Señores:
SECRETARÍA DE HACIENDA – GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL.
Accionada.

Señor:
OMAR LORENZO PEÑARANDA ROCHA APODERADO JUDICIAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES LAVERDE MEJÍA S.A.S.
Accionante.

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO.

Acción de Tutela Rad. 2026-10164
Accionante: Omar Lorenzo Peñaranda Rocha apoderado judicial de la sociedad Inversiones Laverde Mejía S.A.S.
Accionado: Secretaría de Hacienda – Gerencia de Gestión Catastral.

Por medio de la presente se informa que este Despacho, mediante auto de fecha 12 de mayo de 2026, dispuso:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Omar Lorenzo Peñaranda Rocha apoderado judicial de la sociedad Inversiones Laverde Mejía S.A.S., contra Secretaría de Hacienda – Gerencia de Gestión Catastral.

2. Negar la medida provisional, por las consideraciones expuestas.

3. Notificar por el medio más eficaz a la parte pasiva, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de dos (2) días (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte actora junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

4. Incorporar como prueba los documentos aportados con la presente acción.

Link para descargar escrito de tutela: 08001400500420261016400 L

Cordialmente,

JUZGADO CUARTO LABORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Carrera 44 # 38 – 11, Edificio Banco Popular Piso 18
j04mpclbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co
3016857407
Barranquilla – Atlántico. Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Evidencia 3: Cumplimiento de la obligación 2:

RADICADO	QUILLA	SOLICITANTE	CORREO	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ARCHIVADO
EXT-QUILLA-2026-0100381	QUILLA-2026-0115848	JUZGADO 16 DE PEQ CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA	J16PRPCBQUILLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	27/04/2026	4/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0102042	QUILLA-2026-0115945	MIGUEL BIENVENIDO TORRES DE LA HOZ	TORRESDELAHOZMIGUEL@GMAIL.COM	28/04/2026	4/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0102652	QUILLA-2026-0116330	RUBY HERNANDEZ	RUBY.HERNANDEZ@ALQUILANDO.COM	28/04/2026	4/05/2026	SI
	QUILLA-2026-0116308	IGAC	contactenos@igac.gov.co	29/04/2026	4/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0103282	QUILLA-2026-0116332	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA	CMUN06BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	29/04/2026	4/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0098460	QUILLA-2026-0116335	SULY MENDOZA GAMARRA	SULME28@GMAIL.COM	22/04/2026	4/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0096001	QUILLA-2026-0122328	JORGE ISAAC CUELLO MORENO	JORGECUELLO08@GMAIL.COM	20/04/2026	7/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0094906	QUILLA-2026-0117822	Jairo Buitrago	catteldecolombia@gmail.com	20/04/2026	4/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0097778	QUILLA-2026-0122187	Freddy Deivis	freddy18401_rc@hotmail.com	22/04/2026	7/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0105657	QUILLA-2026-0121636	BALMES EDUARDO ZULETA VELEZ	ZULABOGADOS@GMAIL.COM	30/04/2026	8/05/2026	SI
QUILLA-2026-0121633	QUILLA-2026-0121633	GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL - BALMES ZULETA VELEZ	PQRS@AMBQ.GOV.CO	5/05/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0107095	QUILLA-2026-0121638	JEISSON ARELLANO ACOSTA	jarellano@grupo3-34.com	4/05/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0107127	QUILLA-2026-0121646	JEISSON ARELLANO ACOSTA	jarellano@grupo3-34.com	4/05/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0108166	QUILLA-2026-0121655	claudia emilcen ramirez buitrago	claudemi2@hotmail.com	5/05/2026	8/05/2026	SI
QUILLA-2026-0121654		GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL - CLAUDIA RAMIREZ BUITRAGO	PQRS@AMBQ.GOV.CO	5/05/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0097899	QUILLA-2026-0122614	OSCAR DE LAS SALAS CASTRO	DJM01260222@GMAIL.COM	22/04/2026	7/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0099300	QUILLA-2026-0123300	VERA JUDITH AHUMADA DE HEREDIA	caballero.asociados.bag@gmail.com	23/04/2026	7/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0107931	QUILLA-2026-0123580	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA DIRECCIÓN	CMUN04BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	5/05/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0099662	QUILLA-2026-0124937	NELSON GUILLERMO ESCORCIA PALACIO	NELESPA2901@GMAIL.COM	24/04/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0105323	EXT-QUILLA-2026-01053	ROSMAIRA MONTANO VARGAS	KERENVALENTINADANNYWESLY@GMAIL.COM	30/04/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0109607	QUILLA-2026-0130195	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN10BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	7/05/2026	13/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0102505	QUILLA-2026-0125696	MARIA DEL ROSARIO BUELVAS MONTERO	OSKARMEN53@GMAIL.COM	28/04/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0102424	QUILLA-2026-0130602	SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL	CONCILIACIONESJURIDICAS@BARRANQUILLA.GOV.CO	28/04/2026	12/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0103325	QUILLA-2026-0126316	SIGAC3@IGAC.GOV.CO - ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGAC3@IGAC.GOV.CO	29/04/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0103544	DEVUELTO	OSCAR JOSE IBANE DE ALBA	TIGREOSCARJOSE@HOTMAIL.COM.COM	29/04/2026	DEVUELTO	
EXT-QUILLA-2026-0109601	QUILLA-2026-0126353	DANNYS NIÑO	DANNYSNINO34@GMAIL.COM	7/05/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0106118	DEVUELTO	JESUS DAVID NUÑEZ	INGJESUSD@HOTMAIL.COM	4/05/2026		
EXT-QUILLA-2026-0105599	QUILLA-2026-0128306	RESPUESTAALCIUDADANO@BARRANQUILLA.GOV.CO	respuestaalciudadano@barranquilla.gov.co	30/04/2026	13/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0106784	QUILLA-2026-0129948	LIQUIDACIONES	boletayregistron9cali@gmail.com	4/05/2026	13/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0107146	QUILLA-2026-0142274	RAMIRO ALFONSO GOMEZ ARISTIZABAL	MARLON-HERNANDEZ1966@HOTMAIL.COM	4/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0108145	QUILLA-2026-0130368	MANUEL CUJAR	MANUELCUJAR@HOTMAIL.COM	5/05/2026	13/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0108150	QUILLA-2026-0130519	MANUEL CUJAR	MANUELCUJAR@HOTMAIL.COM	5/05/2026	13/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0109354	QUILLA-2026-0133055	JUAN CARLOS LIÑAN CRESPO	JBENDECIDOS7@HOTMAIL.COM	6/05/2026	13/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0107908	DEVUELTO	GUSTAVO RUEDA MUJICA	AUXILIARCONTABLE@ZONACARIBE.CO	5/05/2026		
EXT-QUILLA-2026-0093229	QUILLA-2026-0135066	NASSIN MEZRAHI E HIJOS	NASSINMEZRAHI@OUTLOOK.ES	16/04/2026	13/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0114160	QUILLA-2026-0135104	JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO - ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	CCTO04BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	13/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0114876	QUILLA-2026-0135082	Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla	cmun06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	13/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0114452	QUILLA-2026-0137353	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	COMUNICACIONESOFICIALES@DIAN.GOV.CO	13/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0115944	QUILLA-2026-0137151	Maria Virginia Prieto	maprietoarteta@hotmail.com	14/05/2026	20/05/2026	SI
QUILLA-2026-0137120	QUILLA-2026-0137120	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA AMB	PQRS@AMBQ.GOV.CO	15/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0116322	QUILLA-2026-0137468	LUIS ALVARADO SALAS	LUISALFREDOALVARADOSALAS@GMAIL.COM	15/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0116901	QUILLA-2026-0138015	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA	CCTO04BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	15/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0116971	QUILLA-2026-0140795	Rosiris Peralta Alfaro	rochy1728@hotmail.com	15/05/2026		
EXT-QUILLA-2026-0116930	QUILLA-2026-0140795	Rosiris Peralta Alfaro	rochy1728@hotmail.com	15/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0113558		JUAN CARLOS PEREZ NUNEZ	JUCA_PENU@HOTMAIL.COM	12/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0119186	QUILLA-2026-0140826	SIGAC3@IGAC.GOV.CO	SIGAC3@IGAC.GOV.CO	20/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0118381	QUILLA-2026-0140859	SANTIESTEBAN VIVES Y CIA S EN C	MAURENJIMENEZ74@HOTMAIL.COM	19/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0118210	QUILLA-2026-0146438	RIGOBERTO BENJUMEA	RIBECAL@HOTMAIL.COM	19/05/2026	27/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0116340	QUILLA-2026-0144708	REIDIN RAUL MONTENEGRO PALOMINO	JMONTESB@BARRANQUILLA.GOV.CO	15/05/2026	25/05/2026	SI
	QUILLA-2026-0144705	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL	PQRS@AMBQ.GOV.CO	24/05/2026	25/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0120661	QUILLA-2026-0144712	EDUARDO GARCIA PIÑERES	EJGARCIAP@GMAIL.COM	21/05/2026	25/05/2026	SI
	QUILLA-2026-0144710	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL	PQRS@AMBQ.GOV.CO	24/05/2026	25/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0121928	QUILLA-2026-0144718	SIGAC3@IGAC.GOV.CO	SIGAC3@IGAC.GOV.CO	22/05/2026	25/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0120789	QUILLA-2026-0144728	LUZ HELENA REBOLLEDO CASTRO	LUZHELENAREBOLLEDO12@GMAIL.COM	21/05/2026	25/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0120878	QUILLA-2026-0144729	STEFANY ROLONG	TYFFANY0705@GMAIL.COM	21/05/2026	25/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0120883	QUILLA-2026-0144730	STEFANY ROLONG	TYFFANY0705@GMAIL.COM	21/05/2026	25/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0121909	QUILLA-2026-0144732	EDWIN RODRIGUEZ CARDONA	EDWINCARDONA0416@HOTMAIL.COM	22/05/2026	25/05/2026	SI
	QUILLA-2026-0144731	IGAC	contactenos@igac.gov.co	24/05/2026	25/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0122529	DEVUELTO	JAVIER SUÁREZ TORRES	LIQUIDACIONREDETRANS@GMAIL.COM	25/05/2026		
EXT-QUILLA-2026-0123817	QUILLA-2026-0148061	RAFAEL PACHECO BALMACEDA	IVIPACHECO2024@GMAIL.COM	26/05/2026	27/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0125747	QUILLA-2026-0149650	JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO - ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	CCTO13BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	27/05/2026	28/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0125752	QUILLA-2026-0149675	JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO - ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	CCTO13BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	27/05/2026	28/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0125729	QUILLA-2026-0149727	CRISTIAN CAMILO CARDONA MOYA	CRISTIAN.CARDONA3963@CORREO.POLICIA.GOV.CO	27/05/2026	28/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0125409	QUILLA-2026-0150695	DIOMEDES JOSE ZUBIRIA GARAY	DIOMEDEZREDONDO@GMAIL.COM	27/05/2026	29/05/2026	SI
	QUILLA-2026-0150689	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL - GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS	gerenciagestioningreso@barranquilla.gov.co	28/05/2026	29/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0126119	QUILLA-2026-0150752	JUZGADO (009) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILL	J09PRPCBQUILLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	28/05/2026	29/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0126082	QUILLA-2026-0150789	DADEIBA QUINTANA VERGARA	DQUINTA1504@GMAIL.COM	27/05/2026	29/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0125107	QUILLA-2026-0152065	SIGAC2@IGAC.GOV.CO	SIGAC2@IGAC.GOV.CO	27/05/2026	29/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0123928	QUILLA-2026-0152093	NORBEY JAIME JIMENEZ MEDINA	SAMUELJIMENEZ198523@GMAIL.COM	26/05/2026	29/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0127314	DEVUELTO	ELIZABBETH VILLAMIL	DELIZAGALLERY@GMAIL.COM	29/05/2026		



Arnulfo Olivero Kalil
C.C. No. 72281648

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

I. Datos generales del contrato

1. Denominación del contrato	**Informe No.:**	005				
Contrato No.:	CD-47-2026-2776					
Nombre del supervisor:	JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO					
2. De la etapa contractual						
Tipo de contrato:	Prestación de servicios (x)	Obra	Consultoría	Suministro	Otro	
Nombre del contratista:	ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL					
No. de identificación del contratista:	72.281.648					
Objeto del contrato:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL					
Plazo:	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1996.					
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	202600117					
Número de Registro Presupuestal (R.P.):	202601553					
Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)	17-01-2026	**Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)**	**Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)**			
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	30-06-2026					
Prorroga No. 1						
Prorroga No. 2						
Prorroga No. 3						
3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)						
Amparos	**Aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**			
			Desde	**Hasta**		

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

			(dd-mm-yyyy)	(dd-mm-yyyy)
Calidad del servicio:				
Cumplimiento:				
Anticipo:				
Pago anticipado:				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:				
Salarios y prestaciones:				
Responsabilidad civil extracontractual:				
Otros:				
Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.				

4. Ejecución del contrato

Descripción		Valor
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):		$42.000.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor total del contrato:		$42.000.000
Porcentaje del anticipo:	%	$
Porcentaje del pago anticipado:	%	$
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		$35.000.000
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):		$7.000.000

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

	Valor a pagar en el presente informe:	$7.000.000	
	Nota crédito (-):	$	
	No. factura o cuenta de cobro:	005 de 2026	

II. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso, se pueden verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. CD-47-2026-2776 así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

III. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato. Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo a las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en la ciudad de Barranquilla, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del 2026.

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO
C.C. 73.208.594
Cargo: Asesor de Despacho
Dependencia: Gerencia de Gestión Catastral
Correo electrónico: jpaternina@barranquilla.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA
Informe de ejecución de obligaciones contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN No.: **CD-47-2026-2776**				006	Del Año:	2026	
CONTRATISTA:	ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL			C.C. / C.E. No.: C.C.	72281648		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	Junio 1	2026	Hasta:	Junio 30	2026	
		Mes	Año		Mes	Año	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL.								
VALOR CONTRATO	$42.000.000							
SUPERVISOR	JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO							
CARGO	ASESOR DE DESPACHO							
PLAZO CONTRATO:	Fecha inicio	17	Enero	2026	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	30	Junio	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** *(Incluir cada obligación tal como se pactó en el contrato)*	**ACTIVIDADES EJECUTADAS** *(Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)*

1	Gestionar y coordinar integralmente las acciones judiciales a cargo de la Gerencia de Gestión Catastral, incluyendo acciones de tutela y procesos contencioso-administrativos, desde su recepción/notificación hasta su cierre, realizando el análisis del caso, la coordinación interna para la recopilación de información y soportes, y la elaboración y/o consolidación de las contestaciones, memoriales y demás actuaciones requeridas; efectuar su radicación y seguimiento por los canales oficiales, garantizando el cumplimiento de términos, y realizar el seguimiento a requerimientos judiciales, impugnaciones, recursos, cumplimiento de fallos y, cuando aplique, incidentes de desacato, asegurando el registro, soportes y trazabilidad en los sistemas institucionales y reportando oportunamente novedades o desviaciones para su corrección.	Se proyectaron contestaciones a acciones de tutela en donde la Gerencia de Gestión Catastral fue accionada o vinculada. (ver anexo evidencia 1 y 2).
2	Revisar y/o elaborar oportunamente las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, denuncias, solicitudes y requerimientos formulados por ciudadanos, entidades públicas y autoridades administrativas y judiciales, incluyendo PQRS, recursos, apelaciones y demás actuaciones asociadas a los trámites que se adelanten en la Gerencia, garantizando el cumplimiento de los plazos legales y de los tiempos establecidos, la integralidad y suficiencia de la respuesta, su debida motivación, y la observancia de los lineamientos y procedimientos institucionales, así como la radicación, registro y trazabilidad en los sistemas de la entidad.	Se proyectaron oportunamente respuestas a peticiones y PQRS asociadas a los trámites que se adelantan en la Gerencia de Gestión Catastral. (ver anexo evidencia 3)
3	Revisar y/o Proyectar resoluciones, certificaciones y demás actos administrativos orientados a modificar, rectificar, actualizar o aclarar la información catastral, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos y procedimentales aplicables, y garantizando la consistencia y trazabilidad de la información y sus soportes en los sistemas institucionales	Durante el periodo reportado, no hubo lugar a la ejecución de esta obligación.

4	Realizar las demás actividades convenidas entre las partes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del objeto contractual	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos
5	Participar en las capacitaciones y programas de formación especializada programados y/o autorizados por la Gerencia, orientados al fortalecimiento de competencias en metodologías de control de calidad, normatividad catastral y herramientas tecnológicas aplicadas a la gestión territorial, en los términos, fechas, modalidad y lineamientos que ésta disponga, dejando constancia de la asistencia y cumplimiento cuando sea requerido.	Durante el periodo reportado, no hubo lugar a la ejecución de esta obligación.
6	El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los objetivos, metas y rendimientos mínimos en la gestión de trámites catastrales que establezca la Gerencia de Gestión Catastral, orientados a garantizar la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos, la debida trazabilidad del trámite y la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales.	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos.

7	Entregar un informe detallado, al finalizar el contrato, que contenga: a. Relación de actividades ejecutadas, especificando su alcance, el cumplimiento de los objetivos contractuales y los resultados obtenidos. b. Listado de obligaciones y/o actividades pendientes de gestión, indicando su estado de avance, la justificación de los pendientes y recomendaciones para su continuidad. c. Entrega de la documentación soporte y archivos fuente generados en el marco del contrato, incluyendo, sin limitarse a, informes, registros, actas, estudios, planos, bases de datos, anexos técnicos, matrices, repositorios, versiones editables, archivos nativos y demás documentos y soportes que evidencien el desarrollo del objeto contractual. d. Memoria metodológica y trazabilidad ("cómo se llegó al resultado"): además del resultado final, el CONTRATISTA deberá entregar la descripción clara, suficiente y verificable del proceso seguido para su obtención, incluyendo (según aplique) metodología empleada, procedimientos, etapas, cronograma ejecutado, supuestos, criterios técnicos, fuentes de información, herramientas utilizadas, cálculos/validaciones, bitácoras, decisiones relevantes y lecciones aprendidas, de forma que permita la reproducción, auditoría, mantenimiento y mejora de los productos y resultados por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.	Adjunto Informe final detallado y actas de los informes 01 al 06 del contrato CD-47-2026-2776, los cuales fueron aprobados debidamente por el Supervisor y se encuentran cargados en el SECOP.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el treinta (30) de junio de 2026.



Firma Contratista
ARNULFO OLIVERO KALIL
C.C. No. 72.281.648

3. ANEXOS:

Evidencia 1: Cumplimiento de la obligación 1

Radicado Acción de Tutela	Accionante	Accionado	Fecha Proyección de Respuesta	Derecho Fundamental Vulnerado	Juzgado
08001408801420260015800	VIRGILIO CARREÑO REYES	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Junio 01 de 2026	Derecho Fundamental de Petición	JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
08001418902320260058800	ISAAC ROMMEL CUETER GUZMÁN	ALCALDÍA DE BARRANQUILLA - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO	Junio 22 de 2026	Derecho Fundamental de Petición	JUZGADO VEINTITRÉS (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA S MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
08001418902720260073900	HÉCTOR ANDRÉS PADILLA MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS Y OFICINA DE RECAUDO	Junio 22 de 2026	Derecho Fundamental de Debido Proceso	JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA S MÚLTIPLES BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
08001400500420261016400	OMAR LORENZO PEÑARANDA ROCHA APODERADO JUDICIAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES LAVERDE MEJÍA S.A.S.	SECRETARÍA DE HACIENDA – GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL Y GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	Junio 26 de 2026.	Derecho fundamental de Petición	JUZGADO CUARTO LABORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
2026-00192	FREDDY JOSÉ GUZMÁN CORREA	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – GERENCIA DE	Junio 25 de 2026	Derecho Fundamental de Petición.	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE

		GESTIÓN CATASTRAL			CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA
08000141890042026007940O	RAMÓN ANTONIO REYES CRESPO	OFICINA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	Junio 30 de 2026	Derecho Fundamental de Petición.	JUZGADO CUARTO (04°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA

Evidencia 2: Cumplimiento de la obligación 1: Constancia de envío de los correos electrónicos en donde se evidencia la proyección de las contestaciones de tutela antes referidas.

Outlook

RE: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA 2026-00158

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Lun 1/06/2026 8:00 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (4 MB)

CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00158-00.docx; CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00158-00.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA ACCION DE TUTELA 2026 00158.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 2026-00158-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 13:42
Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA 2026-00158

@Marley Helena Peñaloza Mejia por favor radicar en dozzier

@Arnulfo Olivero Kalil por favor, revisar para responder.

Adjunto respuesta en Dozzier enviada.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 11:43
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Ketty Graciela Villadiego Cervera <kvilladiego@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
Cc: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA 2026-00158

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
GERENCIA D GESTIÓN DE INGRESOS
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 10:40
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA 2026-00158

De: Juzgado 14 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla <j14pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviados: viernes, 29 de mayo de 2026 10:40:34 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: reyesvirgilio1973@gmail.com <reyesvirgilio1973@gmail.com>; marlenysariza@hotmail.com <marlenysariza@hotmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA 2026-00158

Barranquilla, 29 de mayo de 2026

Señor
VIRGILIO CARREÑO REYES
reyesvirgilio1973@gmail.com
marlenysariza@hotmail.com

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SECRETARÍA DE HACIENDA - GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
notijudiciales@barranquilla.gov.co

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 2026-00158
ACCIONANTE: VIRGILIO CARREÑO REYES
ACCIONADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA / SECRETARÍA DE HACIENDA - GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Mediante el presente se notifica providencia calendada 26 de mayo de 2026, dentro del cual se decidió:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela y TÉNGANSE como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

SEGUNDO: VINCULAR a este proceso y en calidad de accionada a la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, a quienes se les otorga un término de dos (2) días, contados a partir de su notificación de este proveído, para que presenten sus descargos y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer en esta actuación.

ADVIÉRTASELES que (i) el informe se entenderá presentado **bajo la gravedad del juramento,** y si no es rendido, se podrá aplicar la **presunción de veracidad** sobre los hechos esbozados por la accionante y como fundamento del fallo de fondo; (ii) el informe y pruebas debe ser remitido de manera digital al correo electrónico del despacho: j14pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Notifíquese esta decisión a todas las partes por correo electrónico (medio más expedito), adjuntando copia íntegra de esta providencia y solicitando la generación de acuse electrónico de su entrega, el cual deberá ser anexado al expediente electrónico que se lleva por esta actuación constitucional, conforme lo dispuesto en el inciso 5 del numeral 3 del artículo 291 C.G.P. por integración normativa.

CUARTO: Contra estas decisiones no procede recurso alguno.

08001408801420260015800

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO DEL PRESENTE ASUNTO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA
TELÉFONO: 3885156- EXT 2042
DIRECCIÓN: ANTIGUO EDIFICIO DE TELECOM- CALLE 44 # 38-26 PISO 3.
EMAIL: j14pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE
Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 6:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: 2026-00588 ADMITE TUTELA

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Lun 22/06/2026 8:05 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Camilo Jose Bolano Colina <cbolano@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (437 KB)
CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00588-00.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00588-00.pdf;

Buenos días, Camilo, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 08001-41-89-023-2026-00588-00

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 16:12
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>; Camilo Jose Bolano Colina <cbolano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2026-00588 ADMITE TUTELA

@Arnulfo Olivero Kalil PARA REVISION, AL PARECER ES COMPETENCIA DE AMB.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 11:06
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; diecinuevetutelas@gmail.com <diecinuevetutelas@gmail.com>
Cc: Pedro David Barrios Nieto <pbarrios@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2026-00588 ADMITE TUTELA

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Asimismo, se solicita a los enlaces de cada secretaría y al apoderado designado que, en caso de detectar que el asunto excede el ámbito de su competencia o requiere la intervención de otra dependencia para garantizar una defensa integral, lo comuniquen de inmediato por este medio. Lo anterior, con el propósito de requerir oportunamente la información al área responsable.

Agradecemos al apoderado asignado, así como a los enlaces informar oportunamente si la asignación corresponde a otra dependencia o si se requiere la intervención de áreas adicionales, con el fin de vincularlas al trámite y garantizar una respuesta integral en la presente acción.

Atte,



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 10:19
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2026-00588 ADMITE TUTELA



De: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j23peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 8:51 a. m.
Para: alixgamboame@hotmail.com <alixgamboame@hotmail.com>; administracion <administracion@ubicuo.page>; Atencion Al Ciudadano <atencionalciudadano@barranquilla.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@puertocolombia-atlantico.gov.co>; contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co <contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co>; AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA <notijudiciales@ambq.gov.co>; pqrs@ambq.gov.co <pqrs@ambq.gov.co>
Asunto: 2026-00588 ADMITE TUTELA

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA.
RADICACIÓN: 08001-41-89-023-2026-00588-00.
ACCIONANTE: ISAAC ROMMEL CUETER GUZMÁN C.C. 78.741.122.
ACCIONADO: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO.
VINCULADOS: ALCALDÍA DE PUERTO COLOMBIA Y ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
DERECHOS: PETICIÓN.

Por medio de la presente notifico auto que admite la tutela referenciada para su conocimiento. Se adjunta traslado.

SANDRA MARCELA GONZÁLEZ SIERRA
Secretaria
Juzgado 23 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Barranquilla
Carrera 44 No. 38 - 26 Piso 2 Sala 11 Edificio Antiguo Telecom
j23pecacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: AUTO ADMITE

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Lun 22/06/2026 8:05 AM
Para Camilo Jose Bolano Colina <cbolano@barranquilla.gov.co>; Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (867 KB)
CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026 - 0073900.docx; PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE TUTELA 2026 00739.pdf; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026 - 0073900.pdf;

Buenos días, Camilo, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 2026-00739-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 14:17
Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: AUTO ADMITE

@Marley Helena Peñaloza Mejia Radicar en dozzier y asignar a Camilo

@Arnulfo Olivero Kalil para revisión y proyección

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 10:28
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; diecinuevetutelas@gmail.com <diecinuevetutelas@gmail.com>; Ketty Graciela Villadiego Cervera <kvilladiego@barranquilla.gov.co>; Pedro David Barrios Nieto <pbarrios@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: AUTO ADMITE

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Asimismo, se solicita a los enlaces de cada secretaría y al apoderado designado que, en caso de detectar que el asunto excede el ámbito de su competencia o requiere la intervención de otra dependencia para garantizar una defensa integral, lo comuniquen de inmediato por este medio. Lo anterior, con el propósito de requerir oportunamente la información al área responsable.

Agradecemos al apoderado asignado, así como a los enlaces informar oportunamente si la asignación corresponde a otra dependencia o si se requiere la intervención de áreas adicionales, con el fin de

vincularlas al trámite y garantizar una respuesta integral en la presente acción.

Atte,

MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 8:45
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: AUTO ADMITE

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j27pqccmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 8:39 a. m.
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: AUTO ADMITE

Buenos días,

Por medio del presente me permito informar lo resuelto por este Despacho Judicial, remitiendo en archivo adjunto providencia y demás documentos que hacen parte integral de la actuación.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Veintisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla - Localidad Norte Centro Histórico.

Att: María Fábregas Villalobos - Asistente Judicial

j27pqccmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Se informa que el horario de recepción de documentos a través de este buzón electrónico es de lunes a viernes, **de 7:30 a.m. a 4:00 p.m**. En consecuencia, toda solicitud o documentación remitida con posterioridad a dicha hora será radicada con fecha del siguiente día hábil.

Asimismo, se informa al usuario y/o profesional del derecho que todos los trámites ante este Despacho Judicial deberán realizarse mediante solicitud formal remitida al **correo institucional del Juzgado.**

Para efectos de radicación y trámite, toda solicitud, memorial o documentación deberá allegarse en un único archivo en formato **PDF.** No se recibirán archivos en formatos diferentes, tales como Word, JPG u otros. Lo anterior tiene como finalidad facilitar su remisión, radicación en TYBA y garantizar la integridad de la información aportada.

Finalmente, en toda comunicación deberá indicarse la radicación completa del proceso correspondiente (23 dígitos).

De: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j27pqccmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: Viernes, 19 de Junio de 2026 8:37
Para: andrespadi2288@gmail.com <andrespadi2288@gmail.com>; carlosfabiansotoescorcia@outlook.com <carlosfabiansotoescorcia@outlook.com>; notijudiciales@barranquilla.gov.c <notijudiciales@barranquilla.gov.c>
Asunto: AUTO ADMITE

Buenos días,

Por medio del presente me permito informar lo resuelto por este Despacho Judicial, remitiendo en archivo adjunto providencia y demás documentos que hacen parte integral de la actuación.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Veintisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla - Localidad Norte Centro Histórico.

Att: María Fábregas Villalobos - Asistente Judicial

j27pqccmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Se informa que el horario de recepción de documentos a través de este buzón electrónico es de lunes a viernes, **de 7:30 a.m. a 4:00 p.m**. En consecuencia, toda solicitud o

documentación remitida con posterioridad a dicha hora será radicada con fecha del siguiente día hábil.
Asimismo, se informa al usuario y/o profesional del derecho que todos los trámites ante este Despacho Judicial deberán realizarse mediante solicitud formal remitida al **correo institucional del Juzgado.**
Para efectos de radicación y trámite, toda solicitud, memorial o documentación deberá allegarse en un único archivo en formato **PDF.** No se recibirán archivos en formatos diferentes, tales como Word, JPG u otros. Lo anterior tiene como finalidad facilitar su remisión, radicación en TYBA y garantizar la integridad de la información aportada.
Finalmente, en toda comunicación deberá indicarse la radicación completa del proceso correspondiente (23 dígitos).

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de

Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

Contestación Acción de Tutela 2026-00794

Desde Camilo Jose Bolano Colina <cbolano@barranquilla.gov.co>
Fecha Mar 30/06/2026 3:43 PM
Para j04pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (852 KB)
PRUEBAS DE LA CONTESTACION TUTELA 2026-00794.pdf; CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00794-00.pdf;

Buenas tardes, cordial saludo.

Por medio del presente correo me permito enviarle contestación de la Acción de Tutela del asunto.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
CAMILO BOLAÑO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Evidencia 3: Cumplimiento de la obligación 2:

RADICADO	QUILLA	SOLICITANTE	CORREO	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ARCHIVADO
EXT-QUILLA-2026-0113558	QUILLA-2026-0156549	JUAN CARLOS PEREZ NUNEZ	JUCA_PENU@HOTMAIL.COM	12/05/2026	3/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0125853	QUILLA-2026-0166165	ADOLFO CAÑAS ABOGADO	JURIDICODIGITAL10@HOTMAIL.COM	27/05/2026	12/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0126767	DEVUELTO	JORGE VARELA	JORVARVA@HOTMAIL.COM	28/05/2026	DEVUELTO	X
EXT-QUILLA-2026-0128376	QUILLA-2026-0180522	CINTHYA ISABEL CONSUEGRA PEÑA	CINTHYACONSUEGRAMAAT@GMAIL.COM	1/06/2026	30/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0128745	QUILLA-2026-0153242	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	CMUN09BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	1/06/2026	6/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0127456	DEVUELTO	EMILIO ANDRÉS GÓMEZ GARCÍA	EAGO0102@GMAIL.COM	29/05/2026	DEVUELTO	X
EXT-QUILLA-2026-0128114	QUILLA-2026-0154170	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN04BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	29/05/2026	2/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0112899	QUILLA-2026-0154181	MIGUEL BIENVENIDO TORRES DE LA HOZ	TORRESDELAHOZMIGUEL@GMAIL.COM	12/05/2026	2/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0130206	QUILLA-2026-0156522	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA	CCTO03BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	2/06/2026	3/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0130242	QUILLA-2026-0156528	SAIL ALI JASSIR MEDINA	CONTACTO@MALLMALLORQUIN.COM	2/06/2026	3/06/2026	SI
QUILLA-2026-0156526	QUILLA-2026-0156526	GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL AMB	PQRS@AMBQ.GOV.CO	2/06/2026	3/06/2026	SI
QUILLA-2026-0156541	QUILLA-2026-0156541	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	gerenciagestioningreso@barranquilla.gov.co	3/06/2025		
EXT-QUILLA-2026-0131140	QUILLA-2026-0159022	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN04BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	3/06/2026	4/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0130544	QUILLA-2026-0159439	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN10BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	3/06/2026	11/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0130929		Luis Martinez	martinezgarcialuise@gmail.com	3/06/2026		
EXT-QUILLA-2026-0132896	QUILLA-2026-0161367	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN08BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	5/06/2026	11/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0132907	QUILLA-2026-0161368	JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	CCTO15BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	5/06/2026	11/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0132755	QUILLA-2026-0161370	YADIRA MARIA TORRES GONZALEZ	YADIRAMARIATORRESGONZALES@GMAIL.COM	5/06/2026	11/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0128613	QUILLA-2026-0173120	GINA DEL SOCORRO BARRAZA SANJUAN	CCBARCELONAPLAZA@OUTLOOK.COM	1/06/2026	18/06/2026	SI
QUILLA-2026-0161369	QUILLA-2026-0161369	JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	CCTO07BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	7/06/2026	11/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0133923	QUILLA-2026-0162768	ELKIN GABRIEL PAYARES TORRES	ELKINPAYARES@GMAIL.COM	9/06/2026	11/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0134224	QUILLA-2026-0162911	NUMAEL TRUJILLO TRUJILLO	BRIANLEIRA01@HOTMAIL.COM	9/06/2026	11/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0135722	QUILLA-2026-0165829	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	CMUN06BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	10/06/2026	11/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0135979	QUILLA-2026-0165862	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	CCTO02BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	10/06/2026	12/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0135393	QUILLA-2026-0165905	SIGAC2@IGAC.GOV.CO	SIGAC2@IGAC.GOV.CO	10/06/2026	12/06/2026	SI
QUILLA-2026-0166228	QUILLA-2026-0166228	secretaria de planeación	atencionalciudadano@barranquilla.gov.co	11/06/2026	12/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0137116	QUILLA-2026-0168344	JUZGADO 6 DE P. CAUSAS Y COMP. MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA	J06PQCCMBA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	12/06/2026	18/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0136182	QUILLA-2026-0168351	VICTOR DE LOS SANTOS ALEMAY	NOMINAPR@YAHOO.COM	10/06/2026	18/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0137203	QUILLA-2026-0168360	DIEGO CAMILO CASTELLANOS BENITEZ	DCBENITEZ@MARVAL.COM.CO	12/06/2026	18/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0136098	QUILLA-2026-0170465	ELIANA MARGARITA HERNANDEZ ARANGO	MARA.ESCANDON@CONSTRUCTORABOLIVAR.COM	11/06/2026	18/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0138026	QUILLA-2026-0170475	SIGAC3@IGAC.GOV.CO	SIGAC3@IGAC.GOV.CO	12/06/2026	18/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0138394		VALENTINA PALACIO	VALEPALACIO1113@GMAIL.COM	16/06/2026		
EXT-QUILLA-2026-0139907	QUILLA-2026-0175970	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN12BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	17/06/2026	25/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0140070		JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BQUILLA	ADM04BQLLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	17/06/2026		
EXT-QUILLA-2026-0141026		JORGE FERIS ALJURE	FERALTEXDELCARIBE@GMAIL.COM	18/06/2026		
EXT-QUILLA-2026-0138547		JESSIE ROMERO CHAUX	JESSIECHAUX@GMAIL.COM	16/06/2026		
EXT-QUILLA-2026-0138883	QUILLA-2026-0174321	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NOTIFICACIONES_GD@DEFENSORIA.GOV.CO	16/06/2026	22/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0139107	QUILLA-2026-0174380	Gisella Di Zeo	giselladizeo@gmail.com	16/06/2026	22/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0140687	SE DEVUELVE	GRUPO ARGOS SA	clugo@grupoargos.com	17/06/2026	SE DEVUELVE	X
EXT-QUILLA-2026-0139577		MIGUEL PALACIO LÓPEZ	VALEPALACIO1113@GMAIL.COM	17/06/2026		
EXT-QUILLA-2026-0141357		Diego Camilo Castellanos Benitez	dcbenitez@marval.com.co	18/06/2026		
EXT-QUILLA-2026-0142041	QUILLA-2026-0175553	Shirley Johana López Daza	Inmobiliario9@gomezpinedaabogados.com	19/06/2026	26/06/2026	SI
QUILLA-2026-0175552	QUILLA-2026-0175552	PQRS@AMBQ.GOV.CO	PQRS@AMBQ.GOV.CO	22/06/2026	26/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0141966	QUILLA-2026-0175560	NORALIS JULIO DE LA HOZ	NORAJULIOD@GMAIL.COM	19/06/2026	26/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0142321	QUILLA-2026-0182274	VICTOR DE LOS SANTOS ALEMAY	NOMINAPR@YAHOO.COM	19/06/2026	30/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0143170	QUILLA-2026-0175625	BRYAN OROZCO	BRYANOROZCO512@OUTLOOK.COM	22/06/2026	23/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0143595	QUILLA-2026-0176255	JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	CCTO08BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	23/06/2026	25/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0142239	QUILLA-2026-0176846	JUZGADO 27 DE PEQ CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES	J27PQCCMBQUILLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	19/06/2026	23/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0143503	QUILLA-2026-0177210	JUZGADO 1 PENAL MPAL CON FUN DE CTR DE GAR DE B/UILLA	J01PMGBA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	23/06/2026	25/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0141652	QUILLA-2026-0176770	JUZGADO 23 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLES	J23PEQCACMBQUILLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	19/06/2026	25/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0140070		JUZGADO 4 ADTVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	ADM04BQLLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	17/05/2026		
EXT-QUILLA-2026-0145912	QUILLA-2026-0180596	JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO - ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	CCTO04BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	25/06/2026	26/06/2026	SI

EXT-QUILLA-2026-0146097		JUZGADO 04 PEQ CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE	J04PQCCMBA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	25/06/2026		
EXT-QUILLA-2026-0145065	QUILLA-2026-0180655	JUZGADO CUARTO LABORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	J04MPCLBAQ@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	24/06/2026	26/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0146371	QUILLA-2026-0182265	MILADIS MARIA RINCONES SUAREZ	RINCONESSUAREZMILADISMARIA@GMAIL.COM	25/06/2026	30/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0146596	QUILLA-2026-0182255	MANLIO PEZZANO MOLINA	PEZZANOMM@GMAIL.COM	26/06/2026	30/06/2026	SI

icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER756031
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



Arnulfo Olivero Kalil
C.C. No. 72281648

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

I. Datos generales del contrato

1. Denominación del contrato	**Informe No.:**	006				
Contrato No.:	CD-47-2026-2776					
Nombre del supervisor:	JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO					
2. De la etapa contractual						
Tipo de contrato:	Prestación de servicios (x)	Obra	Consultoría	Suministro	Otro	
Nombre del contratista:	ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL					
No. de identificación del contratista:	72.281.648					
Objeto del contrato:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL					
Plazo:	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1996.					
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	202600117					
Número de Registro Presupuestal (R.P.):	202601553					
Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)	17-01-2026	**Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)**	**Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)**			
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	30-06-2026					
Prorroga No. 1						
Prorroga No. 2						
Prorroga No. 3						
3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)						
Amparos	**Aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**			
			Desde	**Hasta**		

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

			(dd-mm-yyyy)	(dd-mm-yyyy)
Calidad del servicio:				
Cumplimiento:				
Anticipo:				
Pago anticipado:				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:				
Salarios y prestaciones:				
Responsabilidad civil extracontractual:				
Otros:				
Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.				

4. Ejecución del contrato

Descripción		Valor
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):		$42.000.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor total del contrato:		$42.000.000
Porcentaje del anticipo:	%	$
Porcentaje del pago anticipado:	%	$
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		$42.000.000
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):		$0

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

	Valor a pagar en el presente informe:	$7.000.000	
	Nota crédito (-):	$	
	No. factura o cuenta de cobro:	006 de 2026	

II. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso, se pueden verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. CD-47-2026-2776 así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

III. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato. Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo a las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en la ciudad de Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de junio del 2026.

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO
C.C. 73.208.594
Cargo: Asesor de Despacho
Dependencia: Gerencia de Gestión Catastral
Correo electrónico: jpaternina@barranquilla.gov.co